ANEXO

METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y PREDIAL PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE INVERSIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 001 DE 2019 CON SUS RESPECTIVOS OTROSÍES, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A

AGOSTO DE 2022

1. ASPECTOS PRELIMINARES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

En desarrollo de los principios y previsiones contenidos en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993, 105 de 1993 y 1150 de 2007, el Código Contencioso Administrativo y demás normatividad aplicable, el presente documento establece los parámetros generales que deben ser aplicados en la ejecución de las actividades que deberá llevar a cabo **UNA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA ALA INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y PREDIAL PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE INVERSIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 001 DE 2019 CON SUS RESPECTIVOS OTROSÍES, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A.**

El ejercicio de las actividades de Interventoría que serán objeto del Contrato de Interventoría deberá apegarse en un todo al Contrato de Concesión Portuaria referenciado en el párrafo anterior, los otrosíes y demás documentos que forman parte de este. Por lo cual, será obligación del Interventor conocer en detalle cada una de las estipulaciones contenidas y todos los documentos que los adicionen, modifiquen, complementen.

Para lo cual el Interventor se debe regir por el contrato de Concesión citado, sus anexos, y por la presente metodología.

En el evento en que llegare a existir alguna diferencia o contradicción frente a la aplicación de las previsiones contenidas el Contrato de Concesión Portuaria, el Contrato de Interventoría y la presente Metodología y Plan de Cargas de Trabajo, deberá prevalecer lo establecido el Contrato de Concesión Portuaria y todos los documentos que lo conforman, en caso de persistir diferencias o contradicciones, se deberán implementar las establecidas en el contrato de Interventoría.

A partir de los elementos esenciales y naturales implícitos en el Contrato de Concesión Portuaria, en la presente Metodología y Plan de Cargas de Trabajo se definen las obligaciones que se aplicarán en desarrollo del Contrato de Interventoría. De esta manera, el Interventor deberá aplicar la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo establecida, teniendo en cuenta el estado y la situación particular para cada etapa de acuerdo con lo establecido el Contrato de Concesión Portuaria.

1.1 OBJETIVOS

El objeto incluye, pero no se limita a las actividades descritas en el Contrato de Concesión Portuaria, el Contrato de Interventoría y el presente documento.

Se indica expresamente que:

Cuando se hace referencia al Contrato de Concesión Portuaria, esto incluye todos los documentos que, a la fecha, complementan, modifican, aclaran, interpretan y adicionan el respectivo contrato.

El Contrato de Interventoría que se derive del presente Concurso de Méritos Abierto, es accesorio al Contrato de Concesión Portuaria, antes mencionado y, por lo tanto, si el Contrato de Concesión Portuaria, llegare a suspenderse o terminarse por cualquiera de las causales previstas en la Ley y/o en el contrato mismo, el Contrato de Interventoría producto del presente Concurso de Méritos Abierto, según el caso, será suspendido o liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización.

Las actividades y obligaciones del Interventor establecidas de manera general en la presente metodología y plan de cargas deben entenderse, cumplirse y aplicarse siempre y cuando no entren en contradicción con el respectivo Contrato de Concesión Portuaria, sus otrosíes y demás documentos aplicables al mismo. Para estos efectos, La Agencia Nacional de Infraestructura, en compañía del Interventor establecerán la aplicabilidad de las actividades y obligaciones que se determinen.

En todo momento durante la vigencia del Contrato de Interventoría, el Interventor será responsable de contar con el equipo de profesionales, especialistas y los recursos físicos adecuados y suficientes para realizar los procesos y actividades que le permitan garantizar la idoneidad y calidad de la Interventoría, en virtud del Contrato de Concesión Portuaria. Para ello el Interventor designará a un Director de Proyecto quien a su vez contará con un equipo especializado de personal con la capacidad y experiencia mínima requerida por área de actividad.

RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

> De conformidad con el Capítulo IV del Contrato de Interventoría, la ejecución del Contrato requiere la aportación y coordinación de recursos humanos y físicos por parte del Interventor. El Interventor deberá en todo momento contar con los recursos humanos y físicos en cantidad, capacidad y disponibilidad suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

1.2 ALCANCE

Las OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR serán entre otras las siguientes: las previstas en el Contrato de Concesión, en sus Apéndices, Anexos y modificaciones, y las demás que la ANI en sus Pliegos y el Contrato de Interventoría se estipulen, las cuales podrán ser consultadas en la oficina de archivo y correspondencia de la ANI.

El Interventor deberá realizar una revisión y un análisis de las actividades relacionadas con los componentes predial, ambiental, social, técnico, administrativo, financiero y jurídico,

contractualmente establecidas. También deberá revisar el avance del proyecto, en relación con lo establecido en el plan de inversión según el programa de actividades, inversiones y obras, los planos del proyecto, emitir un informe al respecto de cada tema, y conceptuar de manera integral sobre los avances en el desarrollo del contrato. El informe correspondiente deberá entregarlo a la ANI en el siguiente mes de la fecha de firma del Contrato de Interventoría.

Deberá realizar la revisión de las actividades e inversiones a realizar en el marco del contrato de Concesión Portuaria No.001 de 2019, otorgado a la Sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A., durante los años de cumplimiento del Plan de Inversiones; lo anterior validando, verificando y aprobando la ejecución de actividades, soportes y evidencias, contabilidad y facturación imputable al Plan de Inversiones de este.

La Interventoría deberá, realizar visitas de seguimiento a las oficinas del concesionario, en las cuales pueda consultar y revisar la documentación correspondiente en el ejercicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales y las establecidas al concesionario, así mismo deberá realizar reuniones presenciales mensuales de seguimiento con los pares de las áreas correspondientes para conocer lo programado y lo ejecutado, también deberá coordinar el acompañamiento en campo de las actividades ambientales y sociales realizadas por el concesionario.

Mensualmente, la Interventoría deberá presentar un informe en el cual se consigne las actividades realizadas en el marco del seguimiento y acompañamiento al cumplimiento de sus obligaciones contractuales y las establecidas al concesionario a través de los diferentes instrumentos de control y seguimiento, dichos informes deberán contener el concepto de la Interventoría en cada una de sus áreas, acerca del cumplimiento o no de las obligaciones y las recomendaciones correspondientes, también deberá conocer y mantener actualizado del estado del proyecto como mínimo en los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, sociales, financieros y jurídicos, de acuerdo con las metodologías sugeridas para tal efecto por parte de la ANI, identificando y alertando sobre los incumplimientos del concesionario cuando haya lugar.

Los registros fotográficos utilizados para los informes que presente la Interventoría deben contener la fecha y se realizarán con cámaras fotográficas digitales con una resolución mínima de 8 megapíxeles, en caso de enviarlos en reportes o informes deben ser escaneados a color.

La interventoría a realizar tiene por objeto llevar a cabo el seguimiento al Plan de Inversiones de obras e inversión social, y de ser necesario para la reversión del contrato de concesión. En caso de que la inversión social sea ejecutada directamente por el concesionario o un tercero,la Interventoría deberá realizar el seguimiento y acompañamiento correspondiente de acuerdo con el cronograma planteado anualmente, así mismo deberá enviar los informes y soportes mensuales cuando le sea requerido por la ANI o los entes de control, y acompañar las visitas de los mismos en caso de requerirse.

La interventoría a contratar de acuerdo con el alcance y objeto incluye, pero no se limita a las siguientes obligaciones.

1.3 ETAPA DIAGNÓSTICO Y PLANIFICACIÓN

Es la etapa inicial de la interventoría, la cual tiene como objetivo la identificación del estado del contrato de concesión, con el fin realizar un diagnóstico que permita identificar el plan de acción de la interventoría. Esta etapa incluye, pero no se limita a las siguientes obligaciones:

- Verificar y actualizar el inventario de los bienes de uso público entregados en concesión y de las inversiones ejecutadas por el concesionario de acuerdo con la normatividad vigente, el cual debe ser entregado por la Interventoría dentro de los tres meses contados a partir del acta de inicio.
- Especificar el plan a seguir por la interventoría en la etapa de seguimiento al plan de inversiones en el marco del contrato de Concesión Portuaria.
- Advertir cualquier presunto incumplimiento y/o irregularidad evidenciada en el diagnóstico de las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario, comunicarle esta circunstancia a la Agencia Nacional de Infraestructura, informar los procedimientos previstos en el Contrato según el caso y establecer el plan y las acciones a seguir por partede la interventoría.
- Realizar un diagnóstico del Contrato de Concesión, del plan de inversiones (cronograma y especificaciones), de la vigencia de las pólizas y en general de todas las obligaciones contractuales.
- Realizar el diagnóstico de las obras en ejecución y su correspondencia con respecto al plan de inversiones aprobado.
- Realizar el diagnóstico del fondeo a la Fiducia a la fecha.
- Realizar la revisión de los formatos de inversión a la fecha.
- Realizar empalme con la antigua interventoría, si aplica.
- Realizar un diagnóstico al estado de liquidación y pago de la contraprestación a la fecha y las liquidaciones respectivas de acuerdo con la metodología aplicable. De esta manera emitir un balance al respecto e informar a la Agencia sobre los procedimientos a seguir, en cualquier caso.
- Realizar diagnóstico técnico y financiero de las inversiones ejecutadas y su imputación al plan de inversiones aprobado.
- Constatar el estado de las pólizas y garantías constituidas por el concesionario en virtud de las estipulaciones contractuales.
- Revisar, consultar y estudiar el contenido del Contrato de Concesión junto con los documentos que lo modifiquen o adicionen, desde los antecedentes que dieron origen a su suscripción, hasta la fecha, de todos sus documentos relacionados de esta interventoría.
- Constatar el estado y cumplimiento de los Reglamentos Técnicos de Operación.
- Apoyar a la entidad en la formulación del plan de mejoramiento, su ejecución y seguimiento.
- Presentar el informe diagnóstico dentro de los primeros dos meses de la interventoría.
- Realizar el diagnóstico ambiental, social y predial del proyecto al inicio de la interventoría, de manera que se identifique la situación actual en los temas.
- Diligenciar la matriz de seguimiento ambiental del proyecto donde se identifiquen las obligaciones impuestas por las autoridades ambientales en el marco de la licencia

ambiental y los permisos por uso y aprovechamiento de recursos naturales, donde se constate el estado de las mismas.

- Para el componente social deberán llevar una matriz actualizada con las obligaciones establecidas en el contrato de concesión, instrumento de manejo ambiental aprobado por autoridad competente y actos administrativos derivados del seguimiento social a la fecha, generando alertas por incumplimientos derivadas de la inversión social y a Apéndice social portuario.
- Para el diagnóstico social deberá tener en cuenta las obligaciones establecidas en los diferentes instrumentos de evaluación y seguimiento, como son: el contrato, la licencia ambiental, Apéndice social portuario y sus programas con los respectivos cronogramas de actividades, así como verificar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones sociales establecidas con las comunidades en el marco de otras instancias vinculantes al puerto como acciones populares, entre otras.
- Para el componente ambiental se deberá indicar el estado actual en el que se encuentra el proyecto, estableciendo los instrumentos de manejo y control ambiental, los permisos por uso y/o aprovechamiento de recursos, y demás actos administrativos producto de control y seguimiento por parte de las Autoridades Ambientales con los que cuenta el proyecto, para establecer el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones ambientales impuestas en los actos administrativos, los pendientes ambientales e identificarlas gestiones requeridas ante dichas autoridades.
- Presentar los soportes de revisión de los expedientes del proyecto ante la Autoridad Ambiental competente.
- Constatar que se obtengan y se mantengan vigentes los permisos por demanda de uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales que requiere el proyecto, así como que se realicen los estudios y que se obtengan previamente las Licencias ambientales, Planes de Manejo Ambiental y/o permisos ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, para la ejecución de obras y/o actividades contempladas en el plan de inversión.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones y requerimientos ambientales de los proyectos sometidos a Licencia Ambiental, Plan de Manejo Ambiental, y los actos administrativos de modificación y seguimiento ambiental expedidos por las Autoridades Ambientales competentes.

1.4 ETAPA DE SEGUIMIENTO

Es la etapa donde se realiza el seguimiento a la ejecución del contrato de concesión, así como al seguimiento de cada una de las obligaciones contractuales. Esta etapa incluye, pero no se limita a cada una de las siguientes obligaciones:

a. Obligaciones Técnicas

- Verificar que las obras y las inversiones se realicen dentro del cronograma previsto en el Plan de Inversiones aprobado por la Agencia Nacional de Infraestructura, de acuerdo con los diseños aportados por el concesionario.
- En el mismo sentido, se verificará la correspondencia entre el valor de las inversiones ejecutadas y su imputación al plan de inversiones.

- Supervisar el cumplimiento de todos los aspectos referentes a la realización del plan de inversiones e informar y recomendar las acciones pertinentes a la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Verificar que las obras y equipamiento portuario se ejecuten de acuerdo con las condiciones establecidas en el plan de inversiones y con lo establecido en las especificaciones técnicas y las normas de construcción correspondientes.
- Verificar el cumplimiento en la ejecución del plan de inversiones del CONCESIONARIO y confirmar el avance de la obra según el programa de ejecución y el presupuesto previamente aprobado y que cada una de las fases de inversión estipuladas en el respectivo contrato de concesión y demás documentos que lo modifiquen o se adicionen, se cumplan en los tiempos establecidos.
- Verificar la pertinencia y cumplimiento de las inversiones sociales establecidas, de acuerdo con la planificación y cronograma planteado anualmente.
- Informar a la ANI, acerca de las situaciones sociales de posible conflicto entre las comunidades del área de influencia
- Mantener actualizado la normatividad social vigente que le aplique al puerto respectoa las diferentes autoridades competentes
- Atender a las reuniones periódicas requeridas por la Agencia, en el marco del seguimiento del contrato y las obligaciones establecidas en los instrumentos de evaluación y seguimiento que les aplique.
- Atender de manera oportuna la información requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura, cuando esta sea requerida.
- Atender y acompañar las visitas de seguimiento social cuando las autoridades y/o entes de control lo establezcan.
- Suministrar la logística necesaria para las reuniones, los desplazamientos y realizar el seguimiento social al proyecto y/o las visitas programadas por las autoridades y/o entes de control y la ANI.
- Verificar mediante soporte documental el uso de la normatividad aplicada en cuanto a las especificaciones técnicas tanto en equipos como en la construcción de infraestructura portuaria y marítima en el cumplimiento del plan de inversiones enmarcado en el desarrollo del contrato de concesión portuaria.
- Actualizar cada año el inventario de los bienes de uso público realizado en la etapa de seguimiento y planeación de la interventoría de conformidad con el Plan de inversiones ejecutado.
- Rendir informes mensuales a la Agencia Nacional de Infraestructura utilizando las pruebas y verificaciones a las obras que realice el concesionario, identificando los puntos críticos del proyecto emitiendo concepto técnico y recomendaciones que se deben tomar para mitigar los posibles efectos negativos de los puntos críticos identificados en los diferentes componentes.
- Diligenciar los formatos establecidos para los diferentes procesos que se encuentras subidas en la página de la entidad y aplicar las técnicas de archivos y correspondencia que maneja la ANI, concernientes con el Contrato de Concesión y al contrato de interventoría.

- Apoyar la ejecución de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República, que se encuentren vigentes y los que se generen durante el tiempo de ejecución de la interventoría, relacionados con los bienes, derechos u obligaciones del Contrato de Concesión.
- Informar las operaciones portuarias y logísticas desarrolladas en el terminal.
- Realizar concepto con relación a las solicitudes de modificación contractual realizada por el Concesionario.
- Realizar concepto y/o respuesta a todas las solicitudes con relación al Contrato de Concesión Portuaria, de acuerdo con los lineamientos e instrucciones dadas por la supervisión del contrato.
- Hacer una verificación tanto en cantidad como en profundidad en caso de que existan obras de dragado, acorde a lo autorizado por la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Realizar batimetrías anualmente de confirmación de profundidades de la zona de atraque.
- En caso de ser pertinente, realizar la medición de las obras ejecutadas por el concesionario de acuerdo con el alcance del contrato y sus modificatorios, las obras complementarias y/o adicionales autorizadas y las demás que pudieran surgir durante la ejecución de las obras. El cumplimiento de esta actividad no generará en ningún caso, costos adicionales a la Agencia Nacional de Infraestructura.
- En los casos que sea necesario se deberá realizar la cuantificación de los riesgos identificados con base en las solicitudes que realice la ANI, dicha cuantificación debe incluir la explicación de la metodología estadística aplicada junto con la base de datos utilizada.
- En general, supervisar que el Concesionario cumpla con sus obligaciones contractuales para el normal desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo con el Plan de Inversión por cada uno de los años y etapas establecidas contractualmente.
- Las demás que se consideren necesarias por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.

b. Obligaciones Jurídicas de la Interventoría

- Verificar el cumplimiento por parte del Concesionario de todas las obligaciones contractuales y legales a su cargo e informar al Agencia Nacional de Infraestructura oportunamente, sobre los incumplimientos registrados durante la ejecución del Contrato de Concesión, así como remitir concepto sobre la aplicación de sanciones al concesionario si hubiere lugar a ellas cuando esté presente incumplimiento.
- Constatar de manera permanente el estado de las pólizas y garantías constituidas por el concesionario en virtud de las estipulaciones contractuales, a fin de verificar su concordancia con lo pactado en el Contrato de Concesión y las normas aplicables al aseguramiento de este tipo de contratos estatales, sus anexos y modificaciones y exigir al Concesionario el cumplimiento de sus obligaciones al respecto.
- Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión.

- Preparar para la Agencia Nacional de Infraestructura, en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras objeto del Contrato de Concesión y de esta interventoría.
- Conceptuar jurídicamente sobre las modificaciones que presente el concesionario al plan de inversión aprobado.
- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por la Agencia Nacional de Infraestructura
- Prestar apoyo a la Agencia Nacional de Infraestructura para resolver las peticiones y reclamos jurídicos del concesionario, respecto a la ejecución de las obras objeto de esta interventoría, dándoles respuesta, en primera instancia, para luego someterlas a aprobación de la Vicepresidencia de Gestión Contractual y/o el Grupo de Defensa Judicial.
- Prestar apoyo a la Agencia Nacional de Infraestructura en las acciones judiciales, arbitrales, administrativas, fiscales y en general en todas las actuaciones en las que sea vinculada la Agencia directa o indirectamente, en relación con la ejecución del Contrato de Concesión Portuaria objeto de interventoría.
- Estudiar y conocer el contenido de los documentos que integran el expediente del contrato de concesión portuaria, así como de los documentos que lo modifiquen o adicionen y, en términos generales, el de todos sus documentos relacionados con el Contrato de Concesión objeto de esta interventoría.
- Prestar apoyo en la verificación de la revisión de los pagos oportunos de la contraprestación y tasas de vigilancia.
- En general, asesorar y apoyar la Agencia Nacional de Infraestructura, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto del Contrato de Concesión.

c. Obligaciones Administrativas de la Interventoría

- Determinar si la organización destinada por el CONCESIONARIO para la ejecución del contrato, y en especial, del plan de inversiones pactado es adecuada para el cumplimiento de su objeto.
- Supervisar la existencia de políticas adecuadas y el cumplimiento de estas.
- Verificar la existencia de métodos o procedimientos adecuados de construcción de infraestructura y la eficiencia y eficacia de estos.
- Mantener actualizado el sistema de información adoptado por la Agencia Nacional de Infraestructura para el seguimiento y control del plan de inversiones aprobadas al concesionario.
- Certificar las inversiones realizadas por el concesionario en desarrollo del contrato de concesión portuaria, de conformidad con la información financiera suministrada por el concesionario en el formato establecido por la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Verificar la existencia de normas técnicas de calidad en cada uno de los puertos.

- Revisar todos los documentos referentes a las obras objeto de esta interventoría, cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, el Concesionario solicite cambios o modificaciones, y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses de la Agencia Nacional de Infraestructura, informar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, indicando la cantidad, valor unitario, valor total y las respectiva justificación técnica, jurídica y financiera.
- Realizar la verificación de los pagos oportunos de la contraprestación establecida en el contrato de concesión y tasas de vigilancia.
- Verificar el cumplimiento por parte del concesionario y de sus subcontratistas de todas las obligaciones contractuales a su cargo e informar a la Agencia Nacional de Infraestructura, oportunamente, sobre los incumplimientos registrados durante la ejecución de las obras objeto de esta interventoría. Esta verificación se refiere a todos los trabajos realizados por el concesionario directa o indirectamente, es decir, a través de subcontratistas.
- Mantener durante la ejecución del contrato una oficina en el lugar del proyecto con todos los elementos necesarios para el normal desarrollo del trabajo del ingeniero residente y el personal de apoyo de la interventoría en campo y una sala de reuniones para desarrollar los comités técnicos necesarios, dicha oficina deberá contar con un espacio para los funcionarios de la Agencia Nacional de Infraestructura que deban desplazarse por la naturaleza misma de la Supervisión del proyecto, dotado de comunicaciones e Internet de banda ancha.
- Verificar el cumplimiento del concesionario de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, relacionadas con asuntos laborales.
- Informar a la Agencia Nacional de Infraestructura cualquier situación anomalía en aspectos inherentes al adecuado funcionamiento de las instalaciones portuarias.
- Realizar mensualmente comités de obra con la Agencia Nacional de Infraestructura y los concesionarios. En dichas reuniones, participará el supervisor del contrato, el Director de la interventoría y el delegado por el concesionario. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que en ella intervinieron, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la interventoría.
- Emitir concepto sobre la identificación, valoración, asignación y mitigación de los riesgos relacionados con el contrato de concesión, cuando la Agencia lo solicite.
- En general, supervisar que el CONCESIONARIO cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del Proyecto.

d. Obligaciones Financieras y Contables de la Interventoría

Financieras

- Incluirá la revisión o examen de la información financiera y contable relacionada con el plan de inversiones, con el objeto de establecer su razonabilidad, dando a conocer mensualmente el resultado de tal examen con el objeto de aumentar la utilidad de la información y de adoptar las medidas correctivas a que haya lugar, buscando en todo momento que dicha información refleje todas y cada una de las inversiones de acuerdo con los principios y normas de aceptación general.

- Comprobar que los documentos que llegan a la contabilidad para ser registrados y sintetizados en los informes representen fielmente las operaciones efectuadas en todas las áreas de ejecución del plan de inversiones, conforme a las normas internacionales de información financiera y a lo requerido por la Entidad.
- Registrar la información contable de la inversión realizada por el privado en los bienes de uso público entregados en concesión, mediante los formatos establecidos por la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Verificar el valor de las tarifas del concesionario, con el fin de determinar si las mismas presentan variación respecto de las tarifas ponderadas proyectadas.
- Verificar si el valor de las obras e inversiones establecidas en los planes de inversión, afectan los niveles tarifarios.
- Verificar los recursos destinados por parte de los diferentes Concesionarios para la ejecución del plan de inversión, así como también los mecanismos de financiación utilizados por el concesionario sean los adecuados, como por ejemplo el Leasing a través de terceros o directamente.
- Verificar las Tasas Representativas del Mercado – TRM y hacer el cálculo correspondiente para la conversión a dólares de los Estados Unidos, cuando el concesionario con ocasión de la ejecución del plan de inversión utilice moneda diferente al dólar de los Estados Unidos, justificando en cada informe, la norma internacional o política utilizada por el Puerto y avalada por la Interventoría.
- Verificar si el valor de las obras e inversiones establecidas en los planes de inversión, afectan los niveles tarifarios.
- El interventor gestionará ante el concesionario para que remita la información financiera tanto a la Agencia Nacional de Infraestructura como a la interventoría dentro de los plazos establecidos.
- Certificar las inversiones realizadas por el concesionario en desarrollo del contrato de concesión portuaria, de conformidad con la información financiera suministrada por el concesionario.
- El interventor deberá hacer seguimiento de la liquidación y pago de la contraprestación portuaria, para lo cual deberá tener en cuenta las variables y actividades – definidas en las normas y documentos que sobre la materia expida el Gobierno Nacional - y con fundamento en las cuales se calcula la contraprestación portuaria. EL CONCESIONARIO se compromete a facilitar a la interventoría toda la información, documentos y soportes necesarios para el efecto.
- Donde se disponga contractualmente, seguimiento de la liquidación de la contraprestación portuaria, para lo cual deberá tener en cuenta las variables y actividades – definidas en las normas y documentos que sobre la materia expida el Gobierno Nacional - y con fundamento en las cuales se calcula la contraprestación portuaria. EL CONCESIONARIO se compromete a facilitar a la interventoría toda la información, documentos y soportes necesarios para el efecto.
- Conceptuar financieramente sobre las solicitudes de modificación contractual cuando se presenten.
- Ante una modificación contractual y recalculo de la contraprestación, presentar los cálculos correspondientes a los nuevos valores a registrar en el contrato (valor del contrato, contraprestaciones y VP de las inversiones).
- Apoyar la ejecución de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República, que se encuentren vigentes y los que se generen durante el tiempo de ejecución de la interventoría, relacionados con algunos de los bienes, derechos u obligaciones del proyecto.

- Realizar el respectivo seguimiento al cumplimiento financiero de la ejecución del plan de inversiones.
- Auditar los ingresos por conceptos contractuales de i) Muelle, plataforma de empalme y Dragado, ii) Viaducto y Puente Sobre Río León, iii) Instalaciones en Tierra iv) Equipos: Grúas Pórtico - RTG- Scanner, entre otros, basándose en las establecidas en el Contrato de Concesión 001 de 2019.
- Advertir cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONCESIONARIO, realizar los requerimientos necesarios y comunicarle esta circunstancia a la Agencia Nacional de Infraestructura para que adopte los procedimientos previstos en el Contrato de Concesión, según el caso.
- Igualmente, la función financiera consistirá en la comprobación o examen de las operaciones financieras, administrativas económicas, con el objeto de establecer que ellas se hayan realizado conforme a las estipulaciones del contrato de concesión en relacióncon el plan de inversiones, y a los mandatos legales aplicables. Esta función tendrá por objeto la revisión numérica legal de las operaciones, para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno aplicadas, están de acuerdo con las normas que le son aplicables y si dichos procedimientos operan de manera efectiva y son adecuados para el cabal logro del plan de inversiones.
- Apoyar en el caculo de multas y Cláusula Penal Pecuniaria en caso de presentarse incumplimiento.
- Las demás obligaciones de tipo financiero establecidas en el contrato de concesión.

Contables

- Verificar la información relacionada con la inversión del privado, garantizando que cumpla con las características cualitativas y cuantitativas de este tipo de información y esté acorde con los procedimientos contables establecidos por la Contaduría General de la Nación.
- Elaborar los informes que requiera la Agencia para el registro de la Información contable Pública, en los formatos y términos que esta establezca.
- Comprobar que los documentos contables registrados y sintetizados en los informes, representan fielmente las operaciones efectuadas en todas las áreas de ejecución del plan de inversiones.
- Realizar el respectivo seguimiento al cumplimiento de la ejecución del plan de inversiones.
- Realizar y/o revisar el inventario de los bienes, construcciones e Inmuebles que fueron entregados al concesionario en el momento de la suscripción de los contratos de concesión conforme lo establecido por el Régimen de Contabilidad Pública y la doctrina contable Pública. Cuando sea requerido: inicio de la interventoría, ante el caso de una modificación contractual, finalización del plan de inversiones, reversión de la concesión, entre otros.
- Apoyar la ejecución de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República, que se encuentren vigentes y los que se generen durante el tiempo de ejecución de la interventoría, relacionados con algunos de los bienes, derechos u obligaciones del proyecto. El procedimiento de verificación y entrega deberá ir acompañado de una grabación de video que se entregará de acuerdo con las actas respectivas para su pago y aprobación. El objetivo de esta actividad es realizar la aceptación del recibo de infraestructura.
- Con fundamento en lo previsto en el artículo 7 de la Resolución 237 de 20 de agosto de 2010 expedido por la Contaduría General de la Nación, en el sentido de que las entidades contables públicas deben establecer la forma, características y periodicidad de los informes que deben presentar las concesiones, así como los soportes que requieran de éstos que

permitan establecer el valor de la inversión privada para documentar idónea y oportunamente los registros contables pertinentes, remitir a la Agencia Nacional de Infraestructura, en los términos establecidos por la Entidad, los Formatos que requiera la Agencia durante la ejecución del contrato, o aquellos que los modifiquen o adicionen.

e. Obligaciones ambientales y sociales

- Supervisar la ejecución de las actividades sociales y ambientales establecidas, con sujeción al presupuesto y a los cronogramas establecidos

Tiene como objetivo fundamental, la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en el plan de manejo ambiental y/o licencias ambientales, sean implementadas de forma adecuada por el Concesionario para lograr el objetivo de minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, buscando un equilibrio entre el desarrollo de la región y la preservación de los recursos naturales y la supervisión al cumplimiento de todas las normas, procesos y procedimientos ordenados por las Autoridades Ambientales. Las funciones ambientales comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

- ❖ Verificar y relacionar en los informes la Información sobre el avance de la ejecución de las medidas establecidas en los Instrumentos de Manejo y Control definidos por la Autoridad Ambiental competente, el Plan de Manejo Ambiental y plan de seguimiento y monitoreo, Autos de seguimiento, Resoluciones de imposición de medidasadicionales y los demás actos administrativos que impongan obligaciones para las Licencias y/o Permisos Ambientales y otro acto administrativo ambiental que aplique, con sus correspondientes indicadores de gestión cualitativos y cuantitativos, reportando su avance de manera porcentual y concepto a cada acción, los cuales deberán formularse por parte de la Interventoría con base en las obligaciones impuestas en enunciados actos administrativos.

- ❖ Hacer seguimiento a los expedientes ambientales en titularidad del concesionario con las Autoridades Ambientales y reportar a la ANI la actualización de estos.

- ❖ Entregar a la ANI, en los tiempos estipulados la información ambiental que pueda solicitarse por requerimientos de las diferentes Autoridades, así como toda información de tipo ambiental que la ANI requiera.

- ❖ Informar sobre el avance de las medidas establecidas para dar cumplimiento a los requerimientos ambientales o producto del seguimiento efectuado por parte de cada una de las Autoridades Ambientales.

- ❖ Relación de la correspondencia recibida y/o remitida relacionado con el componente ambiental, durante el periodo de evaluación.

- ❖ Otra información del componente ambiental que se considere relevante para el período.

- ❖ Soportes de la información antes señalada.

- Cronograma de actividades más relevantes a desarrollar en el curso del período siguiente.

- Los informes de gestión ambiental asociados a los monitoreos serán realizados por el Concesionario con la periodicidad establecida en la modificación del Instrumento de Manejo y Control Ambiental, y deberán ser informados por la Interventoría por medio de su Informe Mensual, realizando el análisis y la evaluación ambiental respectiva.

- Verificar el cumplimiento de los Programas, Planes de Manejo Ambiental, Licencias y Permisos o normas ambientales aplicables en el desarrollo del contrato de concesión.

- Exigir al Concesionario el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y la obtención de permisos, concesiones, autorizaciones o licencias ambientales, antes de la ejecución de las obras y/o actividades contempladas en el plan de inversión.

- Verificar que el Concesionario realice los trámites ambientales de actualización o modificación del instrumento de manejo y control ambiental ante la Autoridad ambiental competente de acuerdo con las obras que se ejecuten dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 del Ministeriode Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- Efectuar el seguimiento en los frentes de obra, para verificar la aplicación de las medidas ambientales aprobadas en el Instrumento de Manejo y Control Ambiental y/o licencia ambiental, como los define el Contrato de Concesión.

- Realizar por parte del profesional ambiental de la Interventoría comités de seguimiento mensuales a los temas ambientales con el Concesionario, así como visitas de seguimiento y supervisión ambiental al proyecto concesionado, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato de concesión, de las medidas de manejo ambiental contempladas en el instrumento de manejo y control ambiental, así como de las obligaciones y requerimientos establecidos en los actos administrativos. El resultado de la visita de seguimiento ambiental realizada por la Interventoría al terminal portuario, debe ser un informe en donde se establezcan requerimientos y observaciones ambientales identificados al área concesionada, para el periodo reportado.

- Conclusiones y Recomendaciones del Interventor a la ANI y acciones correctivas y/o preventivas a implementar en los aspectos ambientales.

- Exigir al Concesionario el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y la obtención de permisos, concesiones, autorizaciones o licencias ambientales, antes de la ejecución de las actividades respectivas. Tal como como se debe indicar en el Contrato de Concesión, antes de la ejecución de las actividades respectivas.

- Efectuar el seguimiento en los frentes de obra, para verificar la aplicación de las medidas aprobadas en el instrumento de manejo y control ambiental, como los defineel Contrato de Concesión.

- Asesorar a la Agencia en todos los asuntos jurídicos de carácter ambiental que se susciten en el desarrollo del contrato de Concesión.

- Apoyar en la corrección de los desajustes e impactos socio ambientales que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

- Verificar que la ejecución de las obligaciones sociales y ambientales estén acorde con el marco legal y normativo de las exigencias contractuales, los requerimientos y especificaciones definidas por las Autoridades Ambientales competentes.

- Verificar que el Concesionario realice y remita a la Autoridad Ambiental los respectivos informes de cumplimiento ambiental y demás documentación de soporte, conforme a las obligaciones establecidas en la licencia ambiental y/o Instrumento de control y seguimiento de manejo ambiental.

- Verificar que el Concesionario cumpla las normas sociales y ambientales legales vigentes y las que se expidan sobre la normatividad social vinculante a las actividades, operación del puerto y la protección del medio ambiente y los recursos naturales, en lo que le corresponda.

- Verificar y conceptuar sobre los informes que deba presentar el Concesionario ante la autoridad ambiental y/o social competente

- Conceptuar respecto a la gestión ambiental y social realizada por el Concesionario, cuando sea requerido por la ANI y en los tiempos solicitados.

- Dar soporte y apoyo a la ANI mediante la elaboración de conceptos ambientales o informes diferentes al mensual que sean requeridos por la ANI, incluyendo aquellos necesarios para dar respuesta a derechos de petición, requerimientos de organismos de control o de otras entidades del Estado y acompañamiento a reuniones cuando ello sea necesario.

- Remitir el informe de incumplimiento a la ANI cuando el Concesionario se encuentre presuntamente incumplido por causas ambientales y/o sociales, aportando todos los soportes que sustenten dicha solicitud de inicio de proceso sancionatorio.

- El interventor verificará y comprobará la aplicación de las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación establecidas en instrumento de manejo y control ambiental, acogidos por la Autoridad Ambiental, así como los ajustes que esta requiera a los mismos.

- La Interventoría estará obligada a acompañar las visitas de evaluación, seguimiento y control ambiental programadas por las Autoridades Ambientales y remitir informe que contenga como mínimo las actividades desarrolladas en la visita, registro fotográfico, recomendaciones y con las conclusiones de la visita a la ANI, así como el reporte de las situaciones urgentes, como posibles incumplimientos o situaciones contingentes

- Incluir en los informes mensuales un seguimiento al cumplimiento de las diferentes obligaciones sociales y ambientales, al igual que reportes de situaciones urgentes contingentes que se llegasen a presentar y que involucren el componente social y ambiental.

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Apéndice social a través de los instrumentos correspondientes, verificando la actualización anual del PGSC si lo hay con los programas y cronogramas respectivos, de manera especial el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el programa de Atención al Usuario, su divulgación y atención en las oficinas definidas para este fin.

- De igual manera se requiere realizar seguimiento de las obligaciones sociales establecidas por la Autoridad ambiental, y el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los actos administrativos.

- Informar oportunamente a la GIT Social y Ambiental las vistas programadas por los entes de control o autoridades correspondientes y acompañar dichas visitas, para lo cual se requiere hacer seguimiento social de los requerimientos realizados por los mismos en las últimas visitas realizadas.

- Mantener informada oportunamente a la Agencia a través de la Gerencia Social, acerca de novedades o alertas sociales generadas al interior de las comunidades con relación al proyecto y la operación y/o construcción.

- Hacer acompañamiento de la coordinación interinstitucional realizada por parte del componente social de la Sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.

- Reportar los cinco primeros días de cada mes el número de mano de obra vinculada al proyecto, capacitaciones en materia ambiental -PMA, socializaciones con la comunidad del área de influencia -AI y número de PQR´s. Los informes mensuales deben contener la verificación de las actividades programadas en el mes, de acuerdo con lo planteado en la actualización del PGSC, incluyendo entre otros, el concepto social de la Interventoría acompañado de indicadores y soportes.

- Incluir en los informes mensuales un seguimiento al cumplimiento de las diferentes obligaciones y requerimientos establecidos por la Autoridad Ambiental competente en la Licencia Ambiental y en los actos administrativos de seguimiento y control, al igual que reportes de situaciones urgentes contingentes que se llegasen a presentar y que involucren el componente ambiental.

- Incluir en los informes mensuales de interventoría las acciones de manejo ambiental adelantadas por el Concesionario respecto de las intervenciones objeto del Contrato de Concesión, ilustrado mediante registro fotográfico o fílmico.

- Los informes de gestión ambiental asociados a los monitoreos serán realizados por el concesionario con la periodicidad establecida en la Licencia Ambiental, y deberán ser informados por la Interventoría por medio de su Informe Mensual.

- Presentar soportes de la verificación de entrega por parte del Concesionario a la autoridad ambiental y demás documentación conforme a las obligaciones de los actos administrativos (Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA, registro de capacitaciones, informes sobre el cumplimiento del PMA, soportes certificaciones residuos sólidos, monitoreos de aguas y ruido, entre otros).

1.5 ETAPA FINAL DE LA INTERVENTORÍA

Es la etapa donde finaliza el plazo de la interventoría en la cual debe presentar los diferentes informes de gestión y de estado de la Concesión Portuaria. Esta etapa incluye, pero no se limita a cada una de las siguientes obligaciones:

- Previa a la suscripción del acta final de la interventoría, deberá presentar a la Agencia Nacional de Infraestructura un informe detallado que deberá contener por lo menos la siguiente información:

 - ❖ Análisis global de la ejecución del contrato de concesión, hasta el momento de la elaboración del informe final.
 - ❖ Informe detallado con el inventario final de los bienes de uso público entregados en concesión y de las inversiones ejecutadas por los concesionarios de acuerdo con la normatividad vigente, reportando su estado al final de la interventoría.
 - ❖ Los valores transferidos y utilizados por el interventor y el concepto por el cual se pagaron.
 - ❖ Una relación de las obras ejecutadas por los concesionarios, en la cual se indique el cumplimiento de cada una de ellas con los resultados exigidos en los contratos de concesión y sus modificaciones.
 - ❖ Las sanciones que hubiesen sido aplicadas a los concesionarios durante la ejecución de los contratos de concesión, discriminando entre aquellas que hubieren sido efectivamente pagadas por el concesionario, aquellas que se le hubieren deducido de cualquier pago, que hubieren sido controvertidas y estuvieren pendientes de resolución, y aquellas que se encontraren pendientes de pago o deducción al momento de la elaboración del informe final.
 - ❖ Un recuento de las garantías otorgadas por los concesionarios, su estado, vigencia y coberturas.
 - ❖ Estado operativo de la infraestructura y equipos.
 - ❖ Estado actual del cumplimiento de cada una de las obligaciones ambientales de carácter contractual, estado de procesos sancionatorios existentes, obligaciones derivadas de licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales y demás obligaciones que reposen en los expedientes de las Autoridades Ambientales en relación con la Concesión. La información antes descrita debe contener la identificación de los pendientes ambientales a la fecha de cierre, con registros fotográficos actualizados y el acta del último comité de seguimiento de la Interventoría.
 - ❖ En el caso de que la Interventoría participe en el proceso de reversión y/o liquidación del contrato de concesión portuaria deberá dentro de su informe incluir, el diligenciamiento de los formatos de reversión que aplique y que se encuentrasen el sistema de gestión documental de la ANI, así como la identificación y los costos de las obligaciones ambientales que pudieran quedar pendientes en el momento de la reversión. Así mismo deberá realizar las gestiones pertinentes tendientes a solicitar al concesionario que adelante la gestión de tramitar la paz y salvo de la Autoridad Ambiental para el proceso de reversión.
 - ❖ Efectuar cierre ambiental y social del contrato y presentar Informe final, con el detalle de los cumplimientos de las obligaciones, los pendientes ambientales y sociales, el estado actual de los actos administrativos expedidos por las Autoridades Ambientales competentes (licencia ambiental y sus modificaciones,

permisos por demanda, uso y/o aprovechamiento de recursos naturales, autos de seguimiento y control), incluyendo procesos sancionatorios y procesos de investigación.

- Entrega de los formatos financieros y contables de inversión requeridos por la Agencia, debidamente verificados y suscritos para el semestre en curso (con fecha final de la interventoría).

Inspección final de la obra

El Interventor, el supervisor de la ANI y el Concesionario, efectuarán una inspección a la finalización de las obras y/o instalación y puesta en marcha del equipamiento portuarios, de acuerdo con el cronograma establecido contractualmente, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de la obra, diseños entregados, alcance ejecutado, el costo de la obra, y en general el cumplimiento de especificaciones, normas técnicas y demás anexos del contrato de concesión.

Estudio del contrato suscrito para la ejecución del proyecto (Contrato de Concesión), pliego de condiciones y demás documentos

Además de estudiar el proyecto, el Interventor analizará el contrato, el pliego de condiciones, los anexos, los contratos adicionales u otrosí y cualquier otro documento oficial concernientea las obras a ejecutar que son objeto de esta interventoría.

El Interventor informara la ANI si el contratista inicia la ejecución de las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y demás requerimientos por parte de autoridades competentes para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

Revisión avance de proyecto

El Interventor revisará bajo su responsabilidad, las actas de avance de proyecto, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera del contrato original, sus anexos y modificaciones y que no hayan sido previamente aprobadas por la ANI ydebidamente incluidas mediante actas de autorización para modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, según sea el caso.

La interventoría deberá realizar el seguimiento y control de toda la documentación emitida y recibida por parte de las Autoridades ambientales competentes, de manera que se tenga claridad del cumplimiento de plazos de entrega de información solicitada por las mismas y enviar copia a la ANI.

Otras funciones

Con el fin de buscar el adecuado y oportuno desarrollo del proyecto y, a su vez, una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la interventoría comprende, además de la gestión técnica, financiera, administrativa ambiental, social, predial y jurídica del contratosuscrito para la realización de las obras objeto de esta interventoría, por lo cual, deberá apoyar,asistir y asesorar a la ANI en todos los asuntos de orden técnico, financiero, administrativo, ambiental, social, predial y jurídico que se susciten durante el desarrollo de los trabajos, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen entre otras las siguientes funciones:

- Exigir al Contratista la ejecución directa o indirecta de manera idónea y oportuna del contrato, sus anexos y modificaciones.

- Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato de concesión, las condiciones contractuales técnicas, financieras, administrativas, ambientales, sociales, prediales y jurídicas del mismo, durante la ejecución de contrato de interventoría.

- Efectuar todos los estimativos y presupuestos que la Agencia Nacional de Infraestructura solicite.

- Estudiar, conceptuar y enviar oportunamente las solicitudes y consultas realizadas por la ANI, en materia técnica, financiera, ambiental, social, predial, administrativa y jurídica.

Comité de interventoría

Mensualmente, o cada vez que se estime conveniente, se celebrarán los Comités de interventoría con la participación de un representante del Concesionario, el representante dela Interventoría, los especialistas y residentes que se requieran y el Supervisor, con el fin de analizar los diferentes aspectos relacionados con la ejecución del Plan de Inversiones del contrato de Concesión. Cada uno de los miembros del Comité de Seguimiento podrá hacerse acompañar por otros funcionarios o asesores de las respectivas entidades, de acuerdo con los asuntos a discutir durante las reuniones. De cada una de estas reuniones se levantará un acta la cual será archivada cronológicamente en un libro de actas. Será obligación del Interventor llevar este libro de actas de manera organizada y deberá asegurar que el contenido del mismo guarde integridad. La relación de estas actas y sus originales deberán ser entregados por la Interventoría al finalizar el Contrato de Concesión a la ANI.

2. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

2.1. ENFOQUE

El enfoque sobre el cual debe girar el Contrato de Interventoría es la prestación de servicios profesionales de interventoría integral, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica,

administrativa, financiera, social, ambiental y jurídica al Plan de Inversiones y el mantenimiento del Contrato de Concesión Portuaria que debe vigilar.

Para tal efecto, el Interventor deberá realizar un análisis detallado del Contrato de Concesión Portuaria del que se deriva esta Interventoría, y de todas las modificaciones del que estos hayan sido objeto, enfocado a identificar las obligaciones de cada una de las partes en el momento del inicio de la presente Contratación.

La justificación de los riesgos identificados, que pueden ser previsibles o no previsibles, debe estar asociada con las obligaciones contenidas en cada Contrato de Concesión, frente al objetivo de garantizar la viabilidad y continuidad del Contrato de Concesión. Este análisis de riesgos es esencial para entender las condiciones que rigen el Contrato de Concesión del que se deriva la respectiva interventoría y para el desarrollo de la metodología que se describe a continuación. En el caso en que el Contrato de Concesión carezca de matriz de riesgos, el interventor debe establecerla y presentarla a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para su aprobación.

2.2. METODOLOGÍA

De acuerdo con las etapas y actividades definidas en el Plan de Inversiones del contrato de concesión portuaria que será objeto de Interventoría, y las actividades descritas en el presente documento, el Interventor dará aplicación a la siguiente metodología, como herramienta que garantice la correcta gestión en todas las actividades que ejecute el Concesionario.

Esta metodología está conformada por un componente inicial de Diagnóstico y otro de acompañamiento para la supervisión, seguimiento, control, revisión, análisis, verificación, evaluación y aprobación de todas las inversiones y productos ejecutados por el Concesionario.

A partir de lo expuesto, se desarrollará un modelo de diagnóstico que tenga en describa la realidad técnica, social, ambiental, jurídica, administrativa y financiera de todos los productos e inversiones ejecutadas por el Concesionario, de acuerdo a criterios establecidos por el Interventor y la ANI, para producir una herramienta adecuada de medición de actividades a través de indicadores para los productos y obligaciones contractuales establecidas en el Plan de Inversión de la concesión portuaria.

A través de esta herramienta, el Interventor definirá una serie de indicadores objetivos y críticos que servirán como mecanismo de medición del cumplimiento de procesos, obligaciones y actividades a cargo del Ejecutor del proyecto portuario y del Interventor.

De esta forma, el diagnóstico se convertirá en una herramienta de gestión para el control de procesos y actividades, así como para la supervisión por parte de la ANI de las obligaciones del Interventor, y del Interventor hacia el Contrato de Concesión Portuaria.

2.3. PLAN DE TRABAJO

Los procesos y actividades para desarrollar por el Interventor se vinculan directamente a la ejecución del Plan de Inversiones, del Contrato de Concesión Portuaria y mantenimiento este dentro del plazo previsto de duración del Contrato de Interventoría. Además, debe de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión Portuaria realizar Seguimiento de la liquidación de la contraprestación portuaria, para lo cual deberá tener en cuenta las variables y actividades – definidas en las normas y documentos que sobre la materia expida el Gobierno Nacional – y con fundamento en las cuales se calcula la contraprestación portuaria. EL CONCESIONARIO se compromete a facilitar a la interventoría toda la información, documentos y soportes necesarios para el efecto.

Las funciones generales y las actividades específicas son las descritas de manera enunciativa en los numerales 1.1 del presente documento, y deben ser tomadas en consideración de las obligaciones previstas en los contratos de concesión portuaria y sus modificaciones y en el contrato de Interventoría.

En caso de existir contradicción entre las actividades presentadas en los numerales citados y las establecidas en el Contrato de Concesión Portuaria, prevalecerán las establecidas en el Contrato de Concesión.

2.4. INFORMES Y CRONOGRAMA

2.4.1. Informes.

El Interventor deberá presentar informes que se detallan a continuación, sin perjuicio de los demás informes que le solicite la ANI.

(i) Informe Inicial

El Interventor de manera paralela a las actividades de supervisión descritas más adelante deberá llevar a cabo desde el inicio del correspondiente contrato de interventoría, y dentro del primer mes siguiente al inicio de este, un diagnóstico integral de la concesión, el cual será presentado la ANI mediante un informe escrito. En dicho diagnóstico se debe reflejar lasituación completa del cumplimiento de las obligaciones contractuales que en el momento se presente en todas y cada una de las obligaciones por áreas de gestión a cargo del concesionario, dentro de las que se encuentran: Gestión técnica, financiera, jurídica, administrativa, ambiental, social y predial.

En términos generales, los diagnósticos tienen como objetivo general analizar completa e integralmente el nivel de ejecución de todas las áreas de gestión a cargo del concesionario, y a partir de esto, presentar el concepto de la interventoría en cada uno de sus componentes,las recomendaciones que recomiende, así como el planteamiento, definición de estrategias de control y seguimiento para la concesión.

(a) Diagnóstico Inicial

Teniendo en cuenta el alcance del contrato de concesión, se deberá realizar un análisis completo e integral del desarrollo de las actividades establecidas en el contrato, según el programa de actividades, inversiones y obras previstas contractualmente.

Dicho informe además de reflejar el estado actual de las obligaciones a llevar a cabo por parte del concesionario debe contener las acciones correctivas y recomendaciones que sean necesarias implementar en caso de presentarse atrasos, falencias, etc.

El informe deberá contener además indicadores de gestión y gráficas que permitan detectar de forma rápida y visual la situación del contrato.

Una vez el Interventor presente dichos informes a la ANI se surtirá el procedimiento de aprobación de informes previsto en el presente documento.

(b) Diagnóstico Estratégico

En los diagnósticos se identificarán aquellos aspectos críticos y estratégicos del contrato de concesión, necesarios para lograr los objetivos definidos. A través de lo anterior, se logrará un plan estratégico que permita definir y tomar una serie de decisiones fundamentales para la ejecución del respectivo contrato de interventoría. El diagnóstico estratégico corresponde con un enfoque transversal de procesos por área de gestión, a partir de la descomposición del contrato de concesión en procesos interrelacionados.

Se entiende como proceso el conjunto de acciones y actividades interrelacionadas que son ejecutados por el equipo de trabajo del Interventor para alcanzar un conjunto de productos, resultados y servicios.

Como parte de este informe de diagnóstico, el Interventor conceptuará sobre aquellos aspectos críticos para el desarrollo del contrato de concesión, de manera que se formule un plan de acción y unas alternativas de desarrollo.

Así mismo, para cada uno de los aspectos del Diagnóstico Estratégico, el Interventor hará un análisis especial en la matriz de riesgos existente en el contrato de concesión. De no existir dicha matriz, deberá elaborar una con estricta sujeción al contrato de concesión correspondiente, en la cual se logren enmarcar cada uno de los aspectos tratados en el Diagnóstico Estratégico que se presente.

El Diagnóstico Estratégico se compone de diagnósticos específicos en la totalidad de áreas que hagan parte del contrato de concesión y sus adicionales.

(c) Diagnóstico Financiero

El Interventor elaborará un diagnóstico financiero que sea el resultado del análisis financiero en el cual se verá reflejado el estado actual de la concesión desde una óptica financiera teniendo en cuenta variables cuantitativas y cualitativas para dicho fin.

(d) Diagnóstico Técnico-Operativo

La Interventoría deberá realizar un análisis detallado del estado del contrato de concesión desde el momento de la firma del mismo.

Se deben considerar todas las áreas concesionadas y se dará un diagnóstico cuantitativoy cualitativo del contrato.

Se hará especial énfasis en los problemas encontrados en las obras ya ejecutadas y en aquellas pendientes por ejecutar para garantizar que se cumpla con el objeto del contrato de concesión.

(e) Diagnóstico Jurídico

La interventoría deberá realizar un diagnóstico detallado de todos los documentos contractuales con el objeto de obtener un análisis de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del concesionario. Dicho análisis deberá incluir recomendaciones sobre la procedencia de aplicación de descuentos, multas o cualquier otra medida tendiente a garantizar la cumplida ejecución del contrato. Así mismo, se deberá efectuar un análisis de vigencia y aplicabilidad de pólizas y garantías a efectos de tener alertas sobre vencimientos de vigencias o sobre posibles hechos que pudieren afectar la efectividad de dichas garantías o situaciones que podrían constituirse en siniestros en virtud de cada contrato y de la Ley Aplicable.

(f) Diagnóstico de Riesgos

La interventoría deberá entregar un informe de análisis de riesgo.

(ii) Informe de Avance

El diagnóstico referido anteriormente deberá ser actualizado por parte del Interventor. Para el efecto, cada dos (2) meses, contados a partir de la aprobación del diagnóstico inicial o del informe de diagnóstico actualizado, deberá presentar un nuevo informe de actualización del diagnóstico en el que se refleje el estado de avance y ejecución de cada una de las obligaciones a cargo del concesionario por áreas de gestión. Esto sin perjuicio de la presentación de los demás informes por parte del Interventor de acuerdo con el contrato de interventoría.

Este diagnóstico corresponde básicamente a una actualización del Informe Inicial o Estrategia, y al igual que éste, el Diagnóstico de Avance deberá contemplar los aspectos Financieros, Técnico-Operativos y Jurídicos.

Para cada uno de los aspectos del Diagnóstico de Avance, la Interventoría deberá revisar y actualizar la matriz de riesgos existente en el contrato de concesión y elaborada dentro del enfoque de la consultoría.

(iii) Informes Mensuales

El Interventor deberá preparar y presentar a la ANI dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, un Informe mensual que, metodológicamente, comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales. La parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados

de forma visual, gráficos y otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del Proyecto, indicando las conclusiones y recomendaciones de la interventoría.

La parte general del informe contendrá el análisis de los datos del Proyecto, entre otros, de los siguientes: (i) el desarrollo y avance del programa de obra (ii) los problemas presentados y las soluciones planteadas; (iii) las actividades y gestiones de la interventoría; (iv) la relación de temas pendientes y las causas de su no definición; (v) el avance en la implementación de las medidas sociales y ambientales; (vi) las conclusiones y recomendaciones de la interventoría con un registro fotográfico y de video.

Este informe deberá incluir el concepto del Interventor sobre todos y cada uno de los asuntos cuya revisión, evaluación y análisis tenga éste a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato de interventoría y en los pliegos de condiciones correspondientes, así como en el Contrato de concesión, sus Apéndices, otrosíes y Anexos.

Así mismo, los informes mensuales deberán contener como mínimo y sin limitarse, lo siguiente:

a) Nombre del Interventor;

b) Etapa en que se encuentra el contrato de concesión respecto del cual resultó adjudicatario en el presente Concurso de Méritos;

c) Ficha técnica del Proyecto.

d) Información del contrato de concesión

i. Respecto del contrato de concesión, diligenciamiento de los formatos SIAC que le apliquen;
ii. Descripción de cumplimiento de las obligaciones del Concesionario, las que dependerán de la etapa en que se encuentre el contrato de concesión:
 - Avance y estado gestión ambiental
 - Avance y estado de las obligaciones establecidas a través de los diferentes instrumentos de evaluación y seguimiento, así como lo relacionado con la inversión social
 - Avance y estado gestión predial
 - Avance y estado gestión social
iii. Manifestación de cumplimiento o incumplimiento en los plazos y términos previstos en el Contrato de concesión.
iv. Requerimientos de informes solicitados al Concesionario;
v. Seguimiento a las modificaciones contractuales del Concesionario, cuando aplique.
vi. Estado de las garantías otorgadas por el Concesionario;
vii. Avance físico
 - Cantidades de obra ejecutada – conforme a lo establecido en el plan de inversión.
viii. Manifestación de cumplimiento o incumplimiento del Contrato de concesión en los plazos y términos previstos en el contrato de concesión; la valoración sobre las consecuencias que debe acarrear dicho incumplimiento y la tipificación de

las causales de multas previstas en el Contrato de concesión, así como la opinión del interventor.

ix. Informe detallado del cumplimiento por parte del Concesionario del Plan de Obras o programa de obras, acompañado de su opinión acerca de las posibilidades de terminar la obra dentro de los plazos previstos para el efectoen el Contrato de concesión.
x. Actos administrativos de aspecto ambiental.
xi. Informe General parte técnica.
xii. Informe sobre los errores de construcción cometidos por el Concesionario y la forma en que fueron subsanados.

e) Información Financiera.
 i. Estado de cumplimiento del contrato de concesión.
 ii. Validación de la liquidación realizada por el concesionario de la contraprestación portuaria (si aplica)

f) Información Ambiental.
 i. Seguimiento al cumplimiento de las diferentes obligaciones ambientales, al igual que reportes de situaciones urgentes contingentes que se llegasen a presentar y que involucren el componente ambiental.
 ii. Cumplimiento de las diferentes obligaciones y requerimientos establecidos por la Autoridad Ambiental competente en la Licencia Ambiental y en los actos administrativos de seguimiento y control.
 iii. Incluir las acciones de manejo ambiental adelantadas por el Concesionario respecto de las intervenciones objeto del Contrato de Concesión, ilustrado mediante registro fotográfico o fílmico.
 iv. Ajustar el informe conforme los requerimientos que haga la ANI en materia ambiental.

g) Servicios de la Concesión.

h) Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el Interventor, conforme a las obligaciones previstas en el presente contrato.

i) Recomendaciones del Interventor a la Agencia Nacional de Infraestructura.

Acreditación de cumplimiento de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social por parte del Interventor, Concesionario y de los subcontratistas de este.

La gestión y actividades correspondientes al control de operación y mantenimiento del puerto.

Todas las decisiones de la interventoría respecto a ejecución de obras.

j) Relación descriptiva del personal del Interventor que haya laborado durante el período mensual respectivo, personal que no podrá ser diferente al aprobado por la ANI (a menos que su cambio haya sido debidamente efectuado y autorizado conforme al presente Contrato), ni inferior, en número, calidad y dedicación, al que se obliga a utilizarde conformidad con el presente contrato y sus anexos. Acreditación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social por parte del personal del Interventor, para lo cual deberá anexar certificación expedida por revisor fiscal, cuando este exista de

acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Artículo 50 de la ley 789 de 2002); la cual podráser verificada por el supervisor de la ANI, las veces que lo estime conveniente.

k) Una relación descriptiva de los recursos físicos empleados durante el período mensual respectivo, considerando los recursos ofrecidos en la Propuesta y la justificación sobre cualquier variación significativa en la utilización de los recursos físicos frente a meses previos.

l) Observaciones y generalidades consideradas por el Interventor, que no puedan ser catalogadas dentro de las generalidades anteriormente establecidas.

m) Conclusiones y Recomendaciones del Interventor a la ANI y acciones correctivas y/o preventivas a implementar en todos los aspectos de la concesión (administrativo, financiero, técnico, ambiental, social, jurídico, etc.).

n) En los informes mensuales relacionar la correspondencia que le permita a la ANI mantener control sobre los requerimientos escritos, cumplir los plazos de respuesta y actuar según lo acordado.

o) Una relación sobre la atención de las solicitudes, quejas y reclamos presentados por la ciudadanía que tengan como objeto algún tema atinente a las obligaciones del concesionario y del interventor, el estado de trámite y contestación de estas y los mecanismos adoptados para la corrección de los problemas denunciados en tales PQR, dispuestos por el Interventor en caso de que fueran procedentes.

p) Incluir dentro del informe mensual que debe presentar la interventoría, se relacione y cuantifique las actividades de mantenimiento. Adicionalmente se deben presentar los planes de mantenimiento anual para el proyecto de concesión.

q) Listado de Mediciones, Ensayos y Verificaciones.

En cada uno de los Informes Mensuales, el Interventor indicará las mediciones, ensayos y verificaciones que hubiera efectuado el Concesionario de conformidad con las actividades y procedimientos establecidos, así como los resultados de estos. Por lo tanto, el Interventor en su Informe Mensual, deberá incluir el listado de las mediciones, ensayos y verificaciones que hubiera efectuado el Concesionario.

(iv) Informes por Terminación de Obras o del contrato de concesión.

(a) El Interventor deberá suministrar al Supervisor de la ANI, un informe por terminación de Obras o actividades que corresponden al proyecto, el cual deberá ser presentado por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la verificación que haga el interventor de la terminación de dichas Obras o actividades conforme se estableció en el contrato de concesión.

(b) El informe por terminación de obra o actividad deberá contener una relación detallada y discriminada respecto de la gestión global del Concesionario, de acuerdo con las obligaciones previstas en el Contrato de concesión y todos sus documentos integrantes. Dicho informe deberá incluir los resultados de todos los análisis realizados por el Interventor que demuestren que el Concesionario ha cumplido cabalmente con todos los términos y condiciones establecidos en el Contrato de concesión incluyendo, pero no limitado a:

- Una relación de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato de concesión.
- El procedimiento adelantado para la verificación de la obra o actividad respectiva, de acuerdo con el Contrato de concesión y demás aplicables.
- Un informe sobre la Memoria Técnica (según este término se define en el Contrato de concesión) entregada por el Concesionario para la obra o actividad respectiva, incluyendo sus correcciones o complementaciones.

(c) El Supervisor de la ANI revisará y aprobará el informe por terminación de cada obra o actividad si este se ajusta a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato y en el Contrato de concesión, incluyendo sus documentos integrantes. No obstante, el Supervisor de la ANI podrá advertir deficiencias en el informe, las cuales deberá comunicar por escrito al Interventor, quien contará con un plazo máximo de una (1) semana para ajustar el informe (si es del caso) a satisfacción de la ANI.

(d) La no presentación del informe a que se refiere esta CLÁUSULA, o la deficiencia en su contenido y su no corrección a satisfacción de la ANI dentro del plazo dispuesto en el numeral (c) anterior, serán causa suficiente para la imposición de las multas, sanciones y responsabilidades que puedan ser impuestas al Interventor por su incumplimiento de conformidad con este Contrato de Interventoría y con la normatividad aplicable.

(v) Informe Final

Una vez cumplido el término del contrato de interventoría, o en caso de terminación anticipada del presente Contrato por cualquiera de las causales previstas en el contrato o en la ley, previa a la suscripción del acta final de interventoría, deberá presentar el Informe Final, el cual metodológicamente comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales, la parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del proyecto, así como las conclusiones y recomendaciones de la Interventoría. El informe general contendrá el análisis de datos, entre otros los de: balance general de todas las tareas y actividades del proyecto otorgado en concesión, durante el ejercicio de la interventoría y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión, indicando detalladamente la situación financiera de la Concesión. Este informe deberá contener la relación de los documentos y asuntos pendientes relacionados con el proyecto, indicando las causas de su no solución y las recomendaciones especiales que el interventor crea convenientes para el adecuado desarrollo de este y todo lo que hubiere recibido de interventores anteriores, los asuntos, modificaciones aprobadas por la interventoría. El Informe Final se acompañará de un archivo fotográfico y de video del puerto con el fin de

documentar el estado en que se entrega el contrato de concesión, así como indicará una relación de temas pendientes y las causas de su no definición.

Adicionalmente, este informe deberá contener un informe de Diagnóstico Final. Este deberá contemplar:

a) Aspectos Financieros, Técnicos, Sociales, Jurídicos, ambientales, socio prediales, así como las recomendaciones a seguir.
b) Relación de los problemas técnicos, geológicos, geotécnicos, estructurales, hidráulicos, de suelos, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos, todos estos documentos constitutivos de la MEMORIA TÉCNICA.
c) Informar acerca de los controles de calidad e informe de calidad llevados a cabo por el concesionario. Se incluirá la variable ambiental, principalmente en lo relacionado con el plan de manejo ambiental y el monitoreo a que dé lugar la obra.
d) Para cada uno de los aspectos del Diagnóstico Final, la Interventoría deberá evaluar la matriz de riesgos actualizada del contrato de concesión.
e) Un análisis global de la ejecución del contrato de concesión, hasta el momento de la elaboración del informe final.
f) Una relación de las obras ejecutadas por el concesionario, en la cual se indique el cumplimiento de cada una de estas obras con los resultados exigidos en el contrato de concesión, sus Apéndices y sus otrosíes.
g) Una relación de los diseños y obras que hacen parte de la concesión, en la cual se indique el cumplimiento de éstas frente al contrato de concesión y sus Apéndices, anexos y demás documentos que lo modifican, sustituyen, aclaran, adicionan o complementan.
h) Una relación de la totalidad de las pruebas realizadas a las obras recibidas, si tal recibo se hubiere efectuado.
i) Las sanciones que hubiesen sido aplicadas al concesionario durante la ejecución del contrato de concesión, discriminando entre aquellas que hubieren sido efectivamente pagadas por el concesionario, aquellas que se le hubieren deducido de cualquier pago, aquellas que hubieren sido controvertidas y estuvieren pendientes de resolución y aquellas que se encontraren pendientes de pago o deducción al momento de la elaboración del informe final.
j) Un recuento de las garantías otorgadas por el concesionario, su estado, vigencia y coberturas.
k) Estado actual del cumplimiento de cada una de las obligaciones ambientales de carácter contractual.
l) Estado actual de los actos administrativos expedidos por las Autoridades Ambientales competentes (licencia ambiental y sus modificaciones o del Plan de Manejo Ambiental, permisos por demanda, uso y/o aprovechamiento de recursos naturales, autos de seguimiento y control) y demás obligaciones que reposen en los expedientes de las Autoridades Ambientales en relación con la concesión portuaria. Así mismo, incluir el estado de procesos sancionatorios existentes, en el caso de que existan.
m) Seguimiento a todas las fichas de manejo ambiental, describiendo las acciones desarrolladas y los anexos respectivos (registros de monitoreos, Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA, etc.) que aplican para todas las obras y/o actividades desarrolladas en el área concesionada. Lo anterior, es importante para que la Entidad evidencie el seguimiento a las actividades ambientales por parte de la interventoría, dado que existen fichas en el Plan de Manejo Ambiental, que tienen objetivos, metas,

acciones a desarrollar e indicadores que es necesario que se revisen para informarnos el debido cumplimiento o no de dichos programas.

n) Presentar soportes de la verificación de entrega por parte del Concesionario a la autoridad ambiental y demás documentación conforme a las obligaciones del Plan de Manejo Ambiental y autorizaciones (Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA, registro de capacitaciones a los empleados sobre manejo de residuos, informes sobre el cumplimiento del PMA, soportes certificaciones residuos sólidos, monitoreos, entre otros), al igual que reportes de situaciones urgentes contingentes que se llegasen a presentar y que involucren el componente ambiental.
o) Trazabilidad de los trámites ambientales realizados ante la Autoridad Ambiental competente. Es importante, que se adjunten los oficios con sus radicados, mediante el cual se han iniciado dichos trámites y bajo que expediente, así como los pronunciamientos y requerimientos que han recibido de la Autoridad y su radicado, incluyendo si han expedido algún acto administrativo.
p) Relacionar los informes de visitas de seguimiento y supervisión ambiental realizadas al proyecto concesionado, así como las actas de los comités y reuniones ambientales realizados con participación del Concesionario, Interventoría y demás entidades que participen. Anexar los soportes al informe final.
q) Conclusiones en los aspectos ambientales y las recomendaciones a seguir.
r) La información antes descrita debe contener la identificación de los pendientes ambientales a la fecha de cierre, con registros fotográficos actualizados y el acta del último comité de seguimiento de la Interventoría.

No obstante, a lo anterior, el Interventor podrá incluir información adicional a la exigida en cada uno de los Informes señalados de forma anterior, tendiente a cumplir con sus obligaciones en relación con la ejecución del contrato de concesión y el contenido de este Contrato de Interventoría. Estos informes deberán presentarse, al Supervisor del presente Contrato y será requisito indispensable que el Supervisor revise y de su visto bueno al informe para el pago al Interventor.

El informe deberá estar acompañado de la respectiva factura de cobro y los soportes de la misma, para efectos del pago correspondiente.

2.4.2. Cronograma de Ejecución

El Interventor con el Diagnóstico inicial, y cada vez que presente el diagnóstico de avance, debe presentar un (1) cronograma de actividades en formato DIAGRAMA DE GANTT para el contrato de Interventoría, según el caso (asociados con el cronograma del Plan de Inversiones del Contrato de Concesión Portuario objeto de la presente Interventoría).

El cronograma debe ser desarrollado en Microsoft Project o en un programa similar y deberá contener la ruta crítica, relaciones de precedencias entre actividades, duraciones estimadas, fechas de inicio y de finalización. Cada cronograma debe estar enmarcado en el cronograma definido para la ejecución del plan de Inversiones, concluyendo en el plazo definido para el Contrato de Interventoría, de acuerdo con las obligaciones y compromisos adquiridos por el Ejecutor del Proyecto.

Anexo al cronograma, el Consultor debe presentar los diagramas de procesos (“Diagrama” o “Diagramas”) de forma individual por cada Área y Fase del Plan de Inversiones, acompañados

de una explicación del Diagrama respectivo. Igualmente, el Interventor deberá presentar los informes a que hace referencia este documento sobre la gestión realizada detallado las actividades a desarrolladas en el seguimiento a cada área y cumplir cabalmente con lo establecido en dicho cronograma.

2.4.3. Procedimiento para la aprobación de documentos y de las demás solicitudes

Cuando no se haya establecido ningún procedimiento específico en el Contrato de Concesión Portuario, ni en el contrato de Interventoría y sus anexos, en el evento en que surja la obligación a cargo del Interventor de entregar a la ANI actas, informes y en general cualquier documento, deberá agotarse el siguiente procedimiento para la aprobación correspondiente:

(a) El Interventor deberá entregar un ejemplar impreso y uno en medio magnético a la ANI del Informe o documento correspondiente, dentro de los términos fijados para el efecto.
(b) Dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo del Informe, la ANI previo el análisis y el estudio correspondiente, presentará por escrito al Interventor las observaciones y recomendaciones que considere pertinentes para efecto de aprobar los documentos presentados. Vencido este término sin que haya un pronunciamiento escrito por parte de la ANI, se entenderá que el Informe correspondiente fue aprobado en los términos presentados por el interventor.
(c) Si dentro del término señalado en el literal anterior, la ANI le solicita por escrito al Interventor que aclare, modifique y/o corrija el Informe o documento presentado, el Interventor dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de la solicitud de aclaración, modificación y/o corrección, deberá entregar un ejemplar impreso y en medio magnético a la ANI del Informe respectivo incluyendo las observaciones presentadas por este.
(d) Previo el análisis correspondiente y dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de los documentos que contengan las observaciones presentadas, la ANI los aprobará. En caso contrario, procederá conforme lo establecido en la cláusula de multas establecida en el Contrato de Interventoría. Vencido este término sin que haya un pronunciamiento escrito por parte de la ANI, se entenderá que los documentos en cuestión fueron aprobados por éste en los términos presentados por el Interventor.

Todas las solicitudes que la ANI y el interventor eleven entre sí deberán ser resueltas dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a su recibo. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, respecto de las solicitudes que presente el Interventor en relación con aspectos derivados de la ejecución del Contrato de Interventoría.

2.5. REMUNERACIÓN MENSUAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Para efectos de remuneración del Contrato de Interventoría, los valores descritos en el Presupuesto Desagregado en el Anexo (4A) del presente Anexo Técnico, presentado por el

Interventor conforme a lo establecido en la **CLÁUSULA 4.3 Plan de Cargas de Personal** y la **CLÁUSULA 4.4 Modificación al Plan de Cargas de Personal**, del Anexo 2 *"Minuta del Contrato de Interventoría"*, no podrán superar los topes máximos mensuales establecidos, ni superar el factor multiplicador contemplado en el valor del Contrato.

2.6. PRESUPUESTO DESAGREGADO

La tabla de datos de este Anexo Técnico, de conformidad con la Definición 1.30 *"Presupuesto Desagregado", "Anexo4A"* del Anexo 2 *"Minuta del Contrato de Interventoría"*, deberá presentarse conforme el formato Excel (Anexo 4A) adjunto.

2.7. PLAN DE CARGAS

2.7.1. Personal mínimo obligatorio que deberá estar aprobado como prerrequisito para la firma del Acta de Inicio de la Interventoría

El Interventor podrá organizar el equipo de trabajo, de acuerdo con su experiencia y su estructura administrativa; sin embargo, existe un personal obligatorio que debe ser presentado a la Entidad, cuyos requerimientos se establecen en el presente documento.

El Interventor definirá las cargas de trabajo del personal que involucrará en la ejecución del Contrato considerando la relación de actividades, alcance, funciones y procesos a ejecutar. Todos estos costos deben ser involucrados en la oferta económica presentada por el proponente.

Para firmar acta de inicio del Contrato de Interventoría, el siguiente personal profesional deberá ser presentado con las certificaciones y soportes necesarios para acreditar las profesiones, postgrados y la experiencia mínima solicitada. Dichos documentos soporte serán entregados a la Agencia Nacional de Infraestructura en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario después de la adjudicación del proceso de selección.

CARGO	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	50%
Ingeniero Residente Técnico y Operativo	100%
Ingeniero de Apoyo ANI	100%
Auxiliar ANI	100%

El personal mínimo obligatorio para la ejecución de la Interventoría no será calificable pero el interventor deberá contar con él para la ejecución de la misma.

En caso de que la ANI presente observaciones respecto de los profesionales presentados, el Interventor deberá efectuar las correcciones o modificaciones necesarias dentro de los cinco (5) Días siguientes a la fecha de notificación de la Comunicación. Por su parte, la ANI dispondrá de cinco (5) Días Hábiles a partir de la entrega de los documentos correspondientes

para efectuar la aprobación respectiva. El incumplimiento de estos términos por parte del Interventor dará lugar al inicio del respectivo proceso administrativo sancionatorio en lostérminos del presente Contrato y la Ley Aplicable.

Conforme a la presentación del Plan de Cargas del Personal, el Personal restante deberá presentarse por el Interventor a más tardar dentro de los cinco (5) Días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio y estar aprobado a más tardar dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a su presentación, so pena de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el presente Contrato de Interventoría. En el evento que la entidad tenga observaciones aplicarán los mismos términos indicados en el literal anterior.

La determinación del personal fue elaborada a partir del ejercicio realizado conforme a la experiencia de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, producto del seguimiento y control a los contratos de concesión vigentes.

En el evento en que para la correcta ejecución de la Interventoría integral se requieran mayores dedicaciones de tiempo, el reemplazo, incremento o complementación del recurso humano o físico, las mismas serán modificadas y asumidas por el contratista dentro del precio pactado. En todo caso, el Interventor deberá contar con los recursos humanos y físicos en cantidad, capacidad y disponibilidad suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales a cuenta y riesgo de este.

NOTA: En caso de presentarse experiencias simultáneas en tiempo por parte del personal presentado por el Interventor, respecto de cada uno de ellos, solamente se aceptará una de éstas como acreditación de la experiencia general o específica para la evaluación de la hoja de vida.

Para el caso de los profesionales que acrediten formación académica adicional a la mínima requerida, se tendrán en cuenta dichos estudios para validar experiencia general o específica de la siguiente manera:

Tabla 2. *Homologación de estudios.*

TITULO	Experiencia Profesional	Experiencia Específica
Especialización	Dos (2) años	Un (1) año
Maestría	Tres (3) años	Uno y medio (1.5) años
Doctorado	Cuatro (4) años	Dos (2) años

En todo caso, se resalta que a cada profesional únicamente se le validará un (1) título académico adicional a los títulos exigidos en la descripción del perfil del cargo,es decir si al profesional se le exige el título de especialización y éste acredita además de la misma, maestría y doctorado, se le tendrá en cuenta solamente una equivalencia correspondiente a la maestría o al doctorado siempre y cuando esté relacionada con el perfil del cargo solicitado.

En caso de que un título académico no coincida con la denominación indicada en la Hoja de Datos, pero el Interventor considere que, por su contenido y nivel de profundidad, corresponde a uno cuya acreditación para este proyecto es aceptada, podrá presentar la información que considere necesaria para demostrar la equivalencia del título.

En el evento en que para la correcta ejecución de la Interventoría integral se requieran mayores dedicaciones de tiempo, las mismas serán modificadas y asumidas por el contratista.

2.7.2. Hoja de Datos

De acuerdo con lo anteriormente mencionado a continuación se ilustran las dedicaciones mínimas establecidas para el equipo de trabajo.

CANTIDAD	CARGO	DEDICACIÓN
1	Director de Interventoría	50%
1	Coordinador Financiero	80%
1	Contador	100%
1	Abogado especialista	100%
1	Ingeniero de apoyo ANI	100%
1	Profesional predial	50%
1	Ingeniero Residente Técnico y Operativo	100%
1	Profesional del área ambiental	50%
1	Auxiliar ANI	100%
1	Profesional social	50%
1	Especialista en Estructuras	50%
1	Ingeniero Especialista en Puentes	50%
1	Asistente administrativo	100%

Costos indirectos

OTROS COSTOS (2)	J	K	L
	CANTIDAD	UNIDAD	MESES DE USO TOTAL
Alquiler Oficina - Campamento (Incluye Servicios Públicos)	1	Mes	36
Alquiler vehículo con cilindraje mayor a 2000 cm3 con conductor	1	Mes	36
Dotación oficina	1	Mes	36
Papelería, Fotocopias, Heliografías, Edición de Informes, otros	1	Mes	36
Batimetría o levantamiento y/o inventarios	1	Mes	3

Comunicaciones (5 equipos)	1	Mes	36
TOTAL OTROS COSTOS = (4)			

Nota: Los costos directos asociados al equipo mínimo obligatorio contenido dentro del Plan de Cargas de Personal, y los costos indirectos serán los indicados en el Presupuesto Desagregado a entregar solo por el Contratista Adjudicatario, mediante el ANEXO 4 A; los cuales en todo caso no podrán superar el valor máximo de la remuneración mensual y anual establecidas en dicho documento, ni tampoco el valor máximo del factor multiplicador, que corresponderá máximo al 2.2. Lo anterior de acuerdo con lo citado en el Documento "Minuta del Contrato" CLÁUSULA 2.3 Término de ejecución del Contrato.

2.7.3. Distribución de Funciones y Dedicación del Personal:

El Interventor podrá organizar el equipo de trabajo, de acuerdo con su experiencia y su estructura administrativa; sin embargo, existe un Personal mínimo relacionado, el cual deberá ser presentado una vez se firme el Contrato de Interventoría y cuya dedicación mínima se establece en el pliego de condiciones del presente Concurso de Méritos, igual consideración se aplicará al personal adicional al que se refiere el Contrato de Interventoría y sus anexos.

A continuación, se enuncian los requisitos técnicos y de experiencia de la totalidad del personal requerido:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Director de Interventoría	Matrícula profesional vigente (o título profesional en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como: Ingeniero civil, Ingeniero de Vías y/o Transporte, Ingeniero Industrial, Economista, Administrador Marítimo o Administrador de empresas. Estudios de posgrado: título de especialización, maestría o doctorado en cualquier de las siguientes áreas: Ingeniería Civil, Ingeniería de Puertos, Gerencia de Proyectos o Evaluación de Proyectos o Evaluación Financiera, Gerencia de Obras, Administración de Empresas, Economía, Finanzas, Gerencia Financiera, Gerencia de Proyectos Portuarios o	**Experiencia General** Deberá tener una experiencia general mínima de ciento cuarenta y cuatro (144) meses, contado a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Para los profesionalesextranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para elejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país **Experiencia Especifica:** mínimo de ciento veinte (120) meses acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión y la fecha de presentación de la hoja de vida, en cualquiera de las

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
	relacionados con el modo Portuario.	siguientes opciones o mediante la suma de las dos: Ejercicio profesional en la empresa privada, como (i) Director de Interventoría o Supervisión de contratos de concesión de puertos; (ii) Director, Subdirector o Gerente de estudios y/o diseño y/o construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o operación de Infraestructura portuaria opuertos; (iii) Director de Supervisión o Interventoría de proyectos de diseño y/o construcción de Infraestructura Portuaria; (iv) Director, Subdirector o Gerente de proyectos de concesión de Infraestructura Portuaria; o (v) Director, Subdirector o Gerente de Interventoría o Supervisión de proyectos de concesión y/o construcción y/o rehabilitación de infraestructura de transporte en los modos Carretero, Férreo o Aéreo; o (vi) Director, Subdirector o Gerente de Interventoría o Supervisión de proyectos de estudios y/o diseño proyectos de infraestructura de transporte en los modos Carretero, Férreo o Aéreo. Ejercicio profesional enentidades estatales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel directivo o asesor, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con (i) diseño y/o construcción y/o rehabilitación y mejoramiento y/o mantenimiento y operación de proyectos de proyectos de Infraestructura Portuaria; (ii) proyectos de concesión de Infraestructura Portuaria; o (iii) proyectos de Infraestructura de Transporte en los modos Carretero, Férreo o Aéreo.
Coordinador Financiero	Título profesional en Economía, Administración de empresas,	Experiencia General:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
	ingeniería industrial, administración financiera, ciencias económicas y administrativas, administración y finanzas, contaduría pública y/o afines.	Deberá tener una experiencia general mínima de cuarenta y ocho (48) meses contados apartir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejerciciode la profesión, conforme a la legislación interna de cada país. Experiencia especifica: mínimo de treinta y seis (36) meses acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión y la fecha de presentación de la hoja de vida, en cualquiera de las siguientes opciones experiencia relacionada con funciones de banca de inversión, modelación, temas contables y financieros.
Ingeniero Residente Residente Técnico y Operativo	Matrícula profesional vigente (o título profesional en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) de ingeniero civil o de vías y/o transporte.	Experiencia General: Mínimo sesenta (60) meses de experiencia contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión. Experiencia Especifica: Mínimo de (48) mesesacumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión y la fecha de presentación de la hoja de vida, en cualquiera de las siguientesopciones o mediante la suma de las dos: Ejercicio profesional en la empresa privada, como experiencia en campo, en cualquiera de las siguientes modalidades: (i) Ingeniero residente de proyectos de construcción o de rehabilitación o de mejoramiento de Infraestructura Portuaria; (ii) Ingeniero residente de Supervisión o de Interventoría de proyectos de construcción o rehabilitación o mejoramiento de Infraestructura portuaria; (iii)

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
		Ingeniero residente de proyectos de concesión de Infraestructura Portuaria o de Supervisión o Interventoría de proyectos de concesión de Infraestructura Portuaria; (iv) Funcionario delnivel profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades operativas relacionadas con proyectos de construcción y/o de rehabilitación y/o mejoramiento y/o diseño de Proyectos de Infraestructura Portuaria, o de concesión de Infraestructura Portuaria. (v) Ingeniero Residente de Interventoría o Supervisión de proyectos, proyectos de estudios y/o diseño de proyectos de infraestructura de transporte en los modos Carretero, Férreo o Aéreo. Ejercicio profesional enentidades estatales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos de diseño y/o construcción y/o de rehabilitación y/o mejoramientoy/o dragado y/o adecuación de Proyectos de Infraestructura Portuaria, o de concesión de Infraestructura Portuaria y/o proyectos, proyectos de estudios y/o diseño de proyectos de infraestructura de transporte en los modos Carretero, Férreo o Aéreo.
	Matrícula profesional vigente (o título profesional en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como: Ingeniero civil, Ingeniero de Vías y/o Transporte, Ingeniero Industrial, Economista, Administrador Marítimo o Administrador de empresas.	**Experiencia General** Deberá tener una experiencia general mínima de ciento veinte (120) meses, contado a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Para los profesionalesextranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para elejercicio de la profesión,

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Especialista en Estructuras	Estudios de posgrado: título de especialización, maestría o doctorado en Estructuras.	conforme a la legislación interna de cada país **Experiencia Especifica:** mínimo de noventa y seis (96) meses acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión y la fecha de presentación de la hoja de vida, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: Ejercicio profesional desempeñando actividades relacionadas con ejecución de construcción y/o rehabilitación y/o conservación de vías y/o estructuras viales, y dentro de la cual deberá acreditar la participación en por lo menos dos proyectos viales que hayan incluido el diseño o la construcción de puentes vehiculares y/o viaductos.
Especialista en Puentes	Matrícula profesional vigente (o título profesional en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como: Ingeniero civil, Ingeniero de Vías y/o Transporte, Ingeniero Industrial, Economista, Administrador Marítimo o Administrador de empresas. Estudios de posgrado: título de especialización, maestría o doctorado en Estructuras.	**Experiencia General** Deberá tener una experiencia general mínima de ciento veinte (120) meses, contado a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Para los profesionalesextranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para elejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país **Experiencia especifica**: Mínimo cuarenta y ocho (48) meses acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión y la fecha de presentación de la hoja de vida., en cualquiera de las siguientes opciones o mediantela suma de las dos: Ejercicio profesional en obras de infraestructura vial,

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
		mantenimiento de vías, construcción de puentes, túneles o muros de contención.
Ingeniero de apoyo ANI	Matrícula profesional vigente (o título profesional en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) de ingeniero civil, de vías y/o transporte, o ingeniero industrial.	Experiencia General: Deberá tener una experiencia de Cero (0) meses o más contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión.
Contador	Título profesional en Contaduría pública, ciencias económicas y administrativas, administración y finanzas y/o afines.	**Experiencia General**: Deberá tener una experiencia general mínima de (24) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejerciciode la profesión, conforme a la legislación interna de cada país. **Experiencia específica**: Mínimo (12) meses acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión y la fecha de presentación de la hoja de vida, en cualquiera de las siguientes opciones experiencia relacionada con funciones de banca de inversión, modelación y temas contables.
Abogado especialista	Poseer título de Abogado, expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación del Estado. Copia dela matricula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumpliresta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.	**Experiencia general**: Mínimo Sesenta (60) meses contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión. **Experiencia especifica**: Mínimo cuarenta y ocho (48) meses acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión y la fecha

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
	Deberá contar con título de especialización o maestría o doctorado en temas relacionados con Derecho Administrativo, Contratación Estatal, Derecho Público y/o Gestión Pública.	de presentación de la hoja de vida., en cualquiera de las siguientes opciones o mediantela suma de las dos: Ejercicio profesional en la empresa privada en actividades de asesoría contractual en temas relacionados con temas portuarios. Ejercicio profesional enentidades estatales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo o profesional especializado o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con la ejecución de tareas relacionadas con aspectos contractuales en proyectos portuarios.
Profesional Área Social	Poseer título de trabajador Social, Sociólogo y/o Antropólogo, expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación colombiana de cada Estado.	**Experiencia General** Deberá tener una experiencia general mínima de cuarenta y ocho (48) meses contados apartir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, si aplica la profesión respectiva **Experiencia Especifica**: Mínimo (36) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos en manejo social con comunidades en proyectos de Interventoría y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura portuaria.
Profesional en el área Ambiental	Poseer título de ingeniero civil y/o vías y transporte o ingeniero forestal o ingeniero sanitario y/o ambiental, y/o Administración Ambiental con certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado con tarjeta	**Experiencia General**: Mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión. **Experiencia Especifica**:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
	profesional vigente, con título de especialización o Maestría o Doctorado en el área ambiental	Mínimo Treinta y seis (36) meses de experiencia acumulada,dentro del periodo comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión y la fecha de presentación de la hoja de vida. La experiencia específica se acreditará como profesional en el área ambiental, en proyectos de Interventoría y/oConstrucción y/o Mantenimientoy/o Modernización para Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura portuaria.
Profesional en el área predial	Poseer título de ingenierocatastral y/o abogado especialista en gestión predial y/o carreras afines, con certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado con tarjeta profesional vigente.	**Experiencia General**: Mínimo (48) meses de experiencia contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión. **Experiencia Especifica**: Mínimo (24) meses acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión y la fecha de presentación de la hoja de vida. La experiencia específica se acreditará como profesional en el área predial, en proyectos de Interventoría y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura portuaria.
Auxiliar ANI	Poseer Diploma de Bachiller y ser estudiante de Ingeniería civil, Derecho, Administración pública y/o carreras afines.	**Experiencia General**: Deberá tener una experiencia general mínima de doce (12) meses, en la empresa privada o en entidades oficiales o en organismos multilaterales, como auxiliar administrativo desarrollando actividades administrativas y contables.
Asistente administrativo	Poseer Diploma de Bachiller	**Experiencia General**: Deberá tener una experiencia general mínima de meses (6) meses, en la empresa privada o en entidades oficiales o en organismos multilaterales, como auxiliar administrativo

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
		desarrollando actividades administrativas y contables.

Nota: Para acreditar requisitos referentes a la experiencia éstos se probarán mediante certificación o constancia en la que deberá indicar:

- Nombre de la empresa, Entidad o persona natural o jurídica a quien haya prestado sus servicios
- Dirección y teléfono
- Fecha de ingreso y de retiro de la entidad o empresa donde laboró.
- Denominación del cargo o empleo desempeñado
- Descripción de las funciones desempeñadas
- Intensidad horaria (si la vinculación es inferior a ocho horas diarias) o porcentaje de dedicación
- Firma autorizada de quien expide la certificación.

En los casos en que el profesional haya ejercido en forma independiente, dicha experiencia laboral se acreditará mediante constancia expedida por las personas naturales o jurídicas ante quienes haya prestado sus servicios. Dicha certificación deberá estar firmada por las personas para las cuales ejerció las labores, especificando los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

3. RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del Contrato requiere la aportación y coordinación de recursos humanos y físicos por parte del Interventor. El Interventor deberá en todo momento contar con los recursos humanos y físicos en cantidad, capacidad y disponibilidad suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

En caso de que la ANI considere que estos recursos humanos y físicos son insuficientes para cumplir con estas obligaciones, éste podrá solicitar al Interventor el reemplazo, incremento o complementación del recurso, sin que esto le genere al interventor derecho de solicitar remuneración adicional por parte de la ANI o del Ejecutor del Proyecto ni obligación a la ANI o al Ejecutor del Proyecto de realizar remuneraciones adicionales por estos conceptos.

3.1. Recursos Humanos:

Los recursos humanos se componen de todo el personal que el Interventor pudiera requerir para cumplir con sus obligaciones completa, oportuna y cabalmente.

Dicho equipo de trabajo debe mantenerse vinculado con las dedicaciones mínimas establecidas en los requerimientos técnicos durante todo el plazo de la correspondiente Interventoría.

3.2. Recursos Físicos

El Interventor deberá proveer los recursos físicos necesarios para desarrollar sus obligaciones contractuales. Estos recursos deben contemplar como mínimo, pero sin limitarse a los aspectos mencionados. Será obligación del Interventor, por cuenta propia y/o alquiler, conseguir y mantener en operación los campamentos, oficinas e instalaciones que se requieran. Así como mantener los equipamientos de los campamentos de Interventoría actualmente instalados en la respectiva concesión, según sea aplicable. en tal sentido, a continuación, se enuncian los recursos físicos mínimos que son requeridos:

Alquiler vehículos mayor a 2000 cm3 y Pago de Peajes, viajes y subsidios de Transporte	Alquiler de los vehículos necesarios para cumplir con sus funciones, para los cuales deberá relacionarse la marca, modelo, tipo y capacidad. El mismo deberá ser un automóvil mayor a 2000 ccmodelo 2013 o posterior. El color de los vehículos tendrá identificaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura y de la interventoría de acuerdo con lo solicitado posteriormente por la Agencia. El vehículo deberá estar disponible siempre que la Agencia Nacional de Infraestructura lo solicite para las respectivas labores de supervisión y/o visitas programadas.
Dotación oficina incluido Equipos supervisión ANI	El Interventor deberá proveer equipos de cómputo de última generación necesarios para la dotación de las oficinas y sitios de atención al público en los campamentos instalados, incluyendo computadores de escritorio, computadores Portátiles, servidores, scanner, fotocopiadoras, impresoras, cámaras fotográficas con video de al menos 12 mega pixeles y zoom óptico. etc. Los equipos de computación deberán poseer tecnología de comunicación en línea con los demás campamentos y con la Agencia Nacional de Infraestructura. Adicionalmente el Interventor deberá tener a disposición equipos que le permitan ejercer una correcta supervisión de las obras. Estos equipos podrán ser miras, cintas métricas, jalones, y si el proyecto lo requiere para un caso particular una estación total y GPS. El interventor debe garantizar los recursos necesarios para la reproducción de todos los documentos requeridos para la vigilancia y control de las actividades del Plan de Inversiones del contrato de Concesión.
Papelería, Fotocopias, Heliografías, Edición de Informes, otros	EL interventor deberá contar con todos los recursos de papelería, fotocopias, Heliografías, planos etc. para la correcta presentación de los informes.
Dotación Equipo Auxiliar ANI	El Interventor deberá proveer un equipo de cómputo de última generación para las labores del Auxiliar ANI. El equipo de computación deberá poseer tecnología de comunicación en línea con

	los demás campamentos y con la Agencia Nacional de Infraestructura. Adicionalmente el Interventor deberá tener a disposición equipos que le permitan ejercer una correcta supervisión de las obras. Estos equipos podrán ser miras, cintas métricas, jalones, y si el proyecto lo requiere para un caso particular una estación total y GPS. El interventor debe garantizar los recursos necesarios para la reproducción de todos los documentos requeridos para la vigilancia y control de las actividades del Plan de Inversiones del contrato de Concesión.
Comunicaciones	El Interventor proveerá un (1) equipo nuevo de telefonía celular de última tecnología con plan de voz ilimitados e internet de alta velocidad, uno será asignado a la Gerencia de proyectos portuarios de la Agencia y los otros se tendrá en disposición para los profesionales del equipo de trabajo, los cuales deben asegurar la comunicación en tiempo real. El Interventor debe garantizar una comunicación efectiva de voz y datos para el desarrollo de sus actividades.

4. MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19

Orientar al personal de los proyectos de Infraestructura de transporte que continúen su ejecución durante la emergencia sanitaria, para prevenir y mitigar la infección respiratoria aguda por COVID-19.

Nota: Cada proyecto debe adaptar su protocolo en particular de acuerdo con las condiciones impartidas por las autoridades municipales, departamentales y nacionales para la prevención del Covid - 19 en las zonas de influencia de los proyectos en ejecución.

ALCANCE

Aplica para todo el personal presente en los proyectos de infraestructura de Transporte que se encuentren en ejecución durante la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19, dentro de las actividades propias del proyecto, áreas de trabajo, oficinas y demás actividades.

NORMATIVIDAD

- Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se

dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Ley 9 de 1979 Por la cual se reglamenta el Código Nacional Sanitario.
- Resolución 2400 de 1979 Estatuto de Seguridad Industrial.
- Resolución 385 del 12 de marzo 2020 - Declaración de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus.
- Resolución 222 del 25 de febrero de 2021-Prórroga de la declaración de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus.
- Directiva 02 de 12 de marzo de 2020 - Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.
- Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 - Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.
- CIRCULAR CONJUNTA N.º 0000003 del 8 de abril de 2020, dirigida a todo el personal que se encuentra ejecutando proyectos de infraestructura de transporte e interventores, durante la emergencia sanitaria. Impartiendo las medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el COVID-19.
- Decreto 206 del 26 de febrero de 2021 – Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura). Y todos los decretos que extiendan **el aislamiento selectivo obligatorio.**

ACTIVIDADES Y CONTROLES LABORALES PARA EL RIESGO

INFORMACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

- Publicación de información de fuentes oficiales mediante el uso de redes personales como WhatsApp y correo electrónico empresarial.
- Divulgación de información sobre el protocolo de bioseguridad y las medidas para la prevención contra el virus COVID-19, mediante la realización de reuniones en grupos de menos de 10 personas distanciadas como mínimo 1 m, en los centros de trabajo y en áreas ventiladas.
- Publicación en cartelera en todos los centros de trabajo, de documentos con información completa sobre COVID-19.
- Localización de avisos donde se informe acerca del uso obligatorio de elementos de protección personal, en todas las áreas de trabajo.

HIGIENE PERSONAL E INTERACCIÓN SOCIAL

Se debe promulgar una circular interna a todos los trabajadores, aliados, contratistas, subcontratistas en todas las áreas de trabajo con requerimiento de implementación obligatoria de las siguientes medidas:

i. **Informarse:** leer y comprender información acerca de la prevención únicamente de fuentes oficiales, evitar la divulgación de información que proyecte miedo o pánico generalizado.
ii. **Higiene personal**: lavado de manos mínimo cada 3 horas, al iniciar y terminar

la jornada de trabajo o cada labor, cuando las manos están contaminadas por secreción respiratoria, después de toser, estornudar; antes y después de ir al baño o estén visiblemente sucias. Secado con toallas de un solo uso (personal de cada trabajador) o con toallas de un solo uso, evitar tocarse la cara o la nariz.El lavado de manos debe durar de 20 a 30 segundos. Si no cuenta con un sitio para hacer el lavado de manos, cuente con un kit que contenga alcohol glicerinado o toallas desinfectantes, realizando fricción entre las manos de 20 a 30 segundos. para realizar la desinfección de las manos o en su defecto tener una botella de agua para esta actividad.

iii. **Prevención:** si sufre resfriado, tos, gripe o presenta síntomas como resfriado, fiebre o dificultad para respirar absténgase de presentarse al trabajo, comuníquese con las líneas de atención, informe a su jefe inmediato su condición y reintégrese a la labor una vez este recuperado presentando los registros médicos aplicables**.**

iv. **Saludo:** evitar contacto físico, no dar la mano, besos, ni abrazos.

v. **Puestos de trabajo limpios**: organizar documentos, archivar, mantener el escritorio libre y despejado para facilitar las labores de limpieza.

vi. **Vehículos:** limpiar con desinfectantes o alcohol al 70 % las partes de contacto común, sillas,
volante, controles, mandos, operar con vidrios cerrados.

vii. **Oficinas ventiladas:** ventanas y puertas abiertas, ventiladores encendidos, no usar aire acondicionado.

viii. **Distancia:** procurar conservar distancia aproximada de 1 m con los demás compañeros y colaboradores.

ix. **Recursos:** Usar adecuada y eficientemente los elementos de aseo dispuestos en el centro de trabajo, gel, alcohol, papel, toallas, etc. y evitar el desperdiciodel agua (uso eficiente).

x. **Reuniones:** efectuar reuniones no presenciales o vía web, en caso de ser estrictamente necesario convocar el menor número de personas, dejar una silla intermedia, mantener distancia mínima de 1,5 m entre personas, mantener las salas abiertas y ventiladas.

xi. **Capacitaciones:** desarrollar sesiones escalonadas con número de personas acorde al lugar, evitar aglomeraciones, mantener distancia mínima de 1,5 m entre personas, usar espacios abiertos o ventilados.

xii. **Interacción social:** evitar la asistencia e interacción en lugares con aglomeraciones de personas que puedan tener síntomas o padecer patologías relacionadas y contagiosas.

xiii. **Hidratación:** Consumir agua frecuentemente.

ÁREAS, HORARIOS Y TURNOS DE TRABAJO

Con el fin de evitar la aglomeración de personal en las áreas de trabajo, el desarrollo de las actividades se debe organizar de acuerdo con el siguiente esquema:

OPERACIÓN

- Turnos de trabajo con equipos liderados en conformación de máximo 10 trabajadores y con jornada laboral máxima legal permitida.
- Las actividades laborales se deben realizar en áreas amplias y abiertas,

totalmente ventiladas y con el menor número de concentración de trabajadores, los cuales deben usar de manera obligatoria el protector respiratorio suministrado.
- En caso de trabajos en túnel se debe contar con un sistema de ventilación que asegure el flujo permanente de aire a lo largo de la instalación, evitando la acumulación de contaminantes y manteniendo el ambiente limpio. (Cuando aplique)

ADMINISTRACIÓN

- El turno de trabajo debe contar con puestos de trabajo acondicionados para disponer de al menos 2,5 m2 de área de labor por trabajador
- No establecer contacto personal.
- Restricción de reuniones y en caso de ser necesario mantener una distancia mínima de 1,5 m entre personas.
- Jornada laboral máxima legal permitida.
- Actividades laborales en oficinas con espacios amplios, bien ventiladas, con ventanas y puertas abiertas, no usar aire acondicionado.

TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE PERSONAL

Implementación obligatoria en buses y vehículos de las siguientes medidas:

- Realizar actividades de limpieza con desinfectantes o alcohol al 70 % en los buses y vehículos cada vez que vez que las personas desciendan.
- Retirar de los buses y vehículos todos los adornos (felpas – gomas, etc.).
- Ubicar un trabajador por puesto evitando el sobre cupo.
- Usar el protector respiratorio y los guantes de nitrilo durante la movilización en buses o vehículos y permanecer con estos elementos durante todo el proceso de transporte, una vez termine deben ser desechados.

TRANSPORTE DE CARGA, SUMINISTRO DE INSUMOS Y TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MAQUINARIA

- Los guantes de esta actividad pueden ser de caucho, normales para actividades de aseo.
- Llegar al lugar de cargue con tapabocas y los guantes de nitrilo puestos y permanezca con estos elementos durante todo el proceso de cargue, una vez recibidos los documentos de la carga a transportar, introducirlos en una bolsa plástica transparente. Una vez afuera del lugar de cargue, debe retirarse los guantes y depositarlos en bolsa para residuos ordinarios y depositarlos en los contenedores de la zona de cargue.
- Es importante que en los lugares de cargue, se habiliten sitios de espera con baños en buen estado, funcionando con suministro permanente de agua, con jabón y toallas desechables.
- Si es posible mantener puestos los guantes, durante la conducción, de no ser posible, una vez realizada la actividad de pago de peaje y recibido el cambio, aplicar alcohol o gel anti-bacterial.
- Ante el requerimiento por parte de las autoridades en la vía, una vez se ha detenido, ponerse guantes y tapabocas para atender a la autoridad, una vez

terminado el proceso, retirarse los guantes y deposítelos en la bolsa de residuos ordinarios. En la medida de los posible mantener una distancia mínima de 1,5 m.

- Evitar al máximo el contacto con personas, en la medida de lo posible llevar las propias provisiones de alimentos (menús balanceados y agua), de ser necesario la detención en un restaurante, lavarse las manos antes y después de comer y aplicarse anti-bacterial o alcohol antes de montarse a la cabina nuevamente.
- En el proceso de tanqueo, una vez se ha detenido, ponerse guantes y tapabocas para realizar el proceso, en lo posible pagar con sistemas electrónicos, una vez terminado el proceso, retirarse los guantes y depositarlos en la bolsa de residuos ordinarios.
- En el momento de pernoctar en hotel, ponerse guantes y tapabocas una vez parqueado el vehículo, bajarse con los elementos y mantener el tapabocas y los guantes durante el proceso de registro en el hotel y hasta estar en la habitación, verificar las condiciones de aseo de la habitación de ser necesario; para la salida, salir de la habitación con guantes y tapabocas, una vez en la cabina, depositar los guantes en la bolsa de residuos ordinarios.
- Llegar al lugar de descargue con tapabocas y los guantes puestos y permanecer con estos elementos durante todo el proceso de descargue y mientras este en cercanía con otras personas, entregar los documentos de la carga en la bolsa y guardar los que se reciben en la bolsa nuevamente.
- Los lugares de descargue deben contar con baños en buen estado, funcionando con buen suministro de agua, con jabón y toallas desechables.
- Al llegar al lugar de enturnamiento, ponerse guantes y tapabocas, realizar el proceso y mantener los elementos puestos, siempre que este fuera de la cabina, una vez regrese a la cabina, retirar los guantes y depositarlos en la bolsa de residuos ordinarios.
- Al llegar al hogar, quitarse los zapatos y lavar la suela con agua y jabón.
- Antes de tener contacto con los miembros de la familia, cambiarse de ropa, y evitar saludarlos con beso, abrazo y darles la mano.
- Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- Bañarse con abundante agua y jabón.

ELEMENTOS E INSUMOS DE CONTROL BIOLÓGICO

Suministro y disposición en las áreas de trabajo de los siguientes elementos con acceso total a los trabajadores:

- Baños ubicados en todos los lugares de trabajo, para uso en proporción de 1 baño por cada 10 trabajadores.
- Limpieza, desinfección y mantenimiento de los baños de manera rutinaria.
- Ubicación de lavamanos en proporción de 1 por cada 10 trabajadores.
- Disposición de jabón antibacterial en cada uno de los lavamanos ubicados.
- Suministro de gel antibacterial cada 3 horas, por medio del personal líder de seguridad y salud en el trabajo en proporción de 1 por cada 15 trabajadores.
- Suministro y uso obligatorio de protector respiratorio en especificación requerida y con mayor eficiencia que el tapabocas, half fase y respirador de libre mantenimiento cada uno con filtro para material particulado P100 y protección de sustancias volátiles.
- Suministro de alcohol en todos los puntos por medio del personal líder de seguridad y salud en el trabajo en proporción de 1 por cada 15 trabajadores.

- Disposición de personal encargado de las actividades de limpieza y desinfección en todas las áreas de trabajo, dotados de todos los elementos de protección personal requeridos para el control de riesgo biológico por virus COVID-19.
- Disposición suficiente de toallas de único uso en todos los puntos donde se encuentran lavamanos disponibles.
- Disposición suficiente de papel higiénico en todos los baños ubicados en las áreas de trabajo.
- Ubicación de baterías de lavamanos en puntos al ingreso y salida de las áreas de trabajo operativas, con protocolo obligatorio de lavado de manos y cara antes del inicio de la jornada laboral y a la terminación de la misma, de tal forma que el personal ingrese a laborar y posteriormente se dirija a sus hogares cuente con condiciones de higiene, limpieza y desinfección necesarias para prevenir la propagación del virus.
- Implementar canecas exclusivas para manejo de residuos ordinarios y biológicos en cada área de trabajo, para disposición al terminar la jornada de los tapabocas, toallas de un solo uso y demás elementos desechables.

CONTROL DE EMERGENCIAS E INCIDENTES EN SALUD

Suministro y disposición de los siguientes elementos con acceso total a los trabajadores:

- **BOTIQUINES:** en las áreas de trabajo disposición de botiquines tipo B, dotados con alcohol, termómetro y guantes desechables, con acceso a todos los trabajadores en proporción de 1 por cada 20 trabajadores.
- **CAMILLAS:** disposición en las áreas de trabajo de camillas plásticas, en proporción de 1 por cada 10 trabajadores.
- **AMBULANCIA BÁSICA:** en los proyectos que así lo requieran, ambulancia dotada de elementos básicos para atención de emergencias menores, traslado inmediato de trabajadores a centros médicos y hospitalarios.
- **PERSONAL:** disposición en la ambulancia de conductor y enfermera competentes y entrenados para prestación de primeros auxilios. En los proyectos que no requieran ambulancia contar con una enfermera competente para la prestación de primeros auxilios; sin embargo, cada proyecto debe evaluar ydefinir la necesidad de contar con mayor cantidad de personal.

RECURSO HUMANO

Disposición en obra de personal social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con licencia en salud ocupacional para el direccionamiento, seguimiento y gestión del riesgo en proporción de 1 líder por cada 20 trabajadores.

DIRECCIÓN, RESPONSABILIDAD Y LIDERAZGO

Todas las actividades deben contar con el respaldo en recursos económicos, humanos, técnicos, por parte del Contratista y ser direccionadas y supervisadas desde cada una de las áreas de trabajo, vigilando y asegurando el cumplimiento de las medidas sugeridas y las demás que se establezcan de manera particular para cada proyecto. Para el efecto,

se emitirán por parte del Contratista informes diarios de monitoreo dirigidos a las Interventorías y estos dirigidos a la Entidad contratante.

En términos de gestión de peligros y riesgos, se debe contar con todo el apoyo y soporte por parte de la Administradora de Riegos Laborales - ARL y el desarrollo de las actividades de promoción y prevención por parte de las EPS en armonía con los requisitos legales aplicables.

CONTROL Y SEGUIMIENTO

Corresponde a cada Entidad o a las Interventorías de los proyectos, realizar el control y seguimiento a cada una de las medidas mencionadas en el presente numeral.

Las Interventorías de los proyectos, deben replicar a sus trabajadores las medidas indicadas en el presente numeral.

En los informes que correspondan a cada proyecto, se indicará el nivel de cumplimiento de cada una de las medidas y los planes de acción a seguir para la implementación.